



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	1 de 86

REF: A/CI-8 Informe Final

**CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIAS**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DE LA EMPRESA DE ASEO DE  
PEREIRA S.A.S E.S.P**

**VIGENCIA 2020**

**INFORME FINAL**

**PEREIRA**

**DICIEMBRE DE 2021**



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	2 de 86

**MILTON RENE CHAVES MOLINA**  
Contralor Municipal de Pereira

**FRANCIA ELENA OSORIO RIVERA**  
Supervisora (E)

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**OSCAR ALEXANDER GONZALEZ HERRERA**  
Líder de auditoría

**NANCY MARIA ESCOBAR RESTREPO**  
Auditora

**LESLLY KAREN ISAZA VELASQUEZ**  
Auditora

**ADRIANA MARIA POSADA VELASQUEZ**  
Auditora



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	3 de 86

### TABLA DE CONTENIDO

N°	ASUNTO	PAG
1	Hechos Relevantes	4
2	Carta de Conclusiones	20
2.1	Sujeto de control y responsabilidad	22
2.2	Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira	22
2.3	Objetivo General y específicos	24
2.4	Opinión Financiera	25
2.5	Opinión sobre el Presupuesto	26
2.6	Concepto sobre la Gestión	29
2.7	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	31
2.8	Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	33
2.9	Concepto sobre la rendición de la cuenta	34
2.10	Fenecimiento de la cuenta fiscal	35
2.11	Hallazgos de auditoría	36
2.12	Denuncias Fiscales	36
2.13	Plan de mejoramiento	37
3	Muestra de auditoría	38
4	Atención a Denuncias Fiscales	41
5	Relación de Hallazgos	41



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	4 de 86

### 1. HECHOS RELEVANTES

La Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P., constituida el 25 de julio de 1997 mediante la Escritura Pública No. 1324 de la Notaría Cuarta del Círculo de Pereira, Matrícula Mercantil No. 27-98353-04 de la Cámara de Comercio de Pereira; inició labores autónomas en agosto de 1997. De esta forma dio cumplimiento al Acuerdo Municipal No. 030 de 1996: cuyo objetivo principal fue escindir las Empresas Públicas de Pereira en cuatro sociedades anónimas para lograr la iniciativa de especialización en los servicios públicos de la Ley 142 de 1994.

Tiene como objeto social principal la prestación del servicio público domiciliario de aseo de conformidad con la definición contenida en el numeral 14.24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 632 de 2000 y 689 de 2001. Es una entidad oficial, con capital 100% público; delegada por el Municipio de Pereira como “garante de la prestación de los servicios públicos”, para ser la gestora y única responsable del servicio ordinario de aseo.

Son accionistas de la Empresa, el Municipio de Pereira, el Aeropuerto Internacional Matecaña, La ESE Salud Pereira, y el Instituto de Tránsito y Transporte de Pereira. Desde la escisión de Empresas Públicas de Pereira en el año 1997 hasta marzo de 2007, la Empresa presta directamente el servicio de barrido y limpieza, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos a 117.000 suscriptores del Municipio de Pereira, y administró técnica y ambientalmente el Relleno Sanitario La Glorita, llevándolo a obtener el reconocimiento del MAVDT como uno de los 10 mejores rellenos sanitarios del país. A partir de esta fecha, la Empresa contrató con un Operador Privado la prestación de los mismos servicios, así como la comercialización, administración del catastro de usuarios, facturación y atención de los clientes.

#### Composición Accionaria

NIT	ENTIDAD	No. ACCIONES	VALOR NOMINAL	% PART
891.480.014	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	650	10.075.000	1,25
891.480.030	MUNICIPIO DE PEREIRA	50.050	775.775.000	96,25
816.000.558	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	650	10.075.000	1,25
816.005.003	E.S.E. SALUD PEREIRA	650	10.075.000	1,25
	<b>TOTAL</b>	<b>52.000</b>	<b>806.000.000</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Aplicativo SIA CONTRALORIAS



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	5 de 86

En reunión ordinaria de asamblea de accionistas acta N° 001 de mayo 27 de 2019 de conformidad con lo preceptuado en los estatutos y la Ley, con el fin de deliberar y válidamente tomar decisiones conforme con los estatutos de la Empresa aclara que en diciembre de 2017 se contaba con 5 accionistas que es lo que rige la norma, en este momento son 4 debido a la liquidación del INFI y el Instituto de Cultura y Fomento al Turismo, lo que es causal de liquidación, la Ley 1429 de 2010 amplió el término a 18 meses, de acuerdo a esto quiere decir que el plazo vence el 28 de mayo de esta vigencia, recomienda que el Municipio ceda por lo menos una acción a otra entidad de carácter público, para lo cual necesita autorización del Concejo, en vista del poco tiempo que queda, se propone convertir a la Empresa de Aseo en una S.A.S y que de esa forma sería además posible cesar la causal de liquidación sin afectar el funcionamiento de la Empresa.

Posteriormente, en reunión extraordinaria de asamblea de accionistas acta N° 002 de mayo 30 de 2019 inscrito en Cámara de Comercio el 13 de junio de 2019, con el No. 1056453 del Libro IX, se inscribió Transformación de S.A a S.A.S., además el gerente de la Empresa procede a explicar lo siguiente: una Sociedad por Acciones Simplificada es una sociedad comercial de capital, innovadora en el derecho societario colombiano, denominada Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S), creada por la Ley 1258 de 2008. Es una sociedad de capitales, cuya naturaleza será siempre de carácter comercial, independiente de las actividades que se encuentren previstas en su objeto social; hace un comparativo entre S.A y S.A.S; lee el concepto unificado N°35 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; finalmente por decisión unánime como establece el artículo 31 de la Ley 1258 de 2008 aprueba la transformación societaria de Sociedad Anónima (S.A) a una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S).

Desde el 1 de marzo de 2007, concesionó la prestación del servicio ordinario de aseo en el Municipio a la Empresa ATESA de Occidente S.A.S ESP; razón por la cual, durante la vigencia del año 2020, no existen productos o servicios de prestación directa por parte de la Empresa de Aseo S.A.S E.S.P., al usuario final.

Durante la vigencia 2020, los ingresos derivados de los servicios y actividades administrativas conciliadas con la Empresa, fueron las siguientes: participación sobre la facturación \$6.875.181.814 y recuperación de cartera (Aseo). \$25.541.637; la población objetivo o demanda se concentra en el Departamento de Risaralda y especialmente el Municipio de Pereira, tanto en la zona urbana como en la rural, a 31 de diciembre de 2020, la población efectivamente atendida en lo que al Servicio Público Domiciliario de Aseo se refiere fue de 165.774 usuarios.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	6 de 86

La Empresa no factura directamente bienes o servicios al público en general o a la sociedad, pero sus ingresos se derivan de la Tarifa o Precio de Venta que Atesa de Occidente S.A.S como operador del servicio de aseo cobra a sus suscriptores hoy usuarios, por lo que resulta de suma importancia la verificación por parte de la Empresa respecto al papel que el operador realiza como autoridad tarifaria local.

En este orden de ideas es preciso señalar que dicho Precio de Venta es calculado conforme a la metodología establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA mediante Resolución CRA 720 de 9 de julio de 2015.

Los funcionarios que presten sus servicios a la Empresa tendrán el carácter de trabajadores oficiales que corresponde a dos auxiliares administrativos, los cargos de gerente general y sus dependientes directos, tales como secretaria de gerencia, jefes de oficina e interventoría, directores y subgerente administrativo y financiero serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción.

En materia presupuestal y contable le serán aplicables a las normas presupuestales, fiscales y de contabilidad pública relativas a una Empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter mixta.

En materia de contratación se rige por la Ley 142 de 1994 como marco general y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en donde se dispone que el régimen de actos y contratos de las Empresas regidas por ésta es de carácter especial y a la luz de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y del derecho privado y no se rige por las normas de contratación administrativa.

### **ESTADOS CONTABLES**

La Contraloría Municipal de Pereira adelantó auditoría a los estados financieros de la Empresa de Aseo para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020, los cuales comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros, con el objeto de emitir un dictamen sobre si éstos reflejan razonablemente la situación económica y financiera de la entidad, conforme a la Resolución N°414 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	7 de 86

De igual forma, se evaluó la consistencia y confiabilidad de la información financiera presentada por la Empresa de Aseo, sobre la base de pruebas selectivas de la información, dado el nivel de materialidad, procesos y transacciones representativas realizadas durante la vigencia 2020, así como la verificación de los mecanismos de control interno contable relacionados con las cuentas del proceso contable.

Así mismo, se examinó el control de gestión, entendido éste como la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables, en el cual se evalúa el cumplimiento del plan de mejoramiento, la legalidad y el control fiscal interno.

Los grupos y cuentas evaluadas fueron las siguientes:

**ACTIVO:** se evaluó el efectivo y el equivalente al efectivo para dar revisión al plan de mejoramiento resultado de la auditoria a los estados contables vigencia 2017, inversiones e instrumentos derivados, cuentas por cobrar, propiedades, planta y equipo y otros activos; estas cuentas representan el 100% del activo.

**PATRIMONIO:** evaluado en su 100%.

A continuación, se muestra el estado de situación financiera, donde se detallan los diferentes grupos que lo conforman.

En el activo corriente, tenemos las cuentas: efectivo y equivalente al efectivo con una representación del 4% con respecto al total del activo y cuentas por cobrar con el 0,8% de participación en el total del activo; el activo no corriente, está conformado por las siguientes cuentas: inversiones e instrumentos derivados con el 7.0% de participación en el total del activo, propiedades, planta y equipo con el 12.1% con relación al total del activo y otros activos, siendo la más representativa en esta entidad con el 76.0% del total del activo.

En el pasivo tenemos: cuentas por pagar, beneficios a empleados y pasivos estimados. Como se relaciona en el siguiente cuadro.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	8 de 86

**EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S E.S.P  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
A DICIEMBRE 31 DE 2020**

<i>Cifras expresadas en pesos</i>				
CODIGO	DESCRIPCION	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	VALOR AUDITADO	% DE PART.
	<b>ACTIVO</b>	<b>18.832.176.363,0</b>		<b>100,0%</b>
<b>11</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>	<b>770.661.343,0</b>	<b>770.661.343,0</b>	<b>4,1%</b>
1105	Caja	-	-	
1110	Depósitos en Instituciones Frías	770.661.343,0	770.661.343,0	
<b>12</b>	<b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>	<b>1.312.653.402,0</b>	<b>1.312.653.402,0</b>	<b>7,0%</b>
1216	Inversiones en entidades en liquidación	5.580.900,0	5.580.900,0	
1223	Inv. en Adm. de liquidez a costo amortizado	1.155.182.419,0	1.155.182.419,0	
1224	Inv. en Adm. de liquidez al costo	167.314.982,0	167.314.982,0	
1280	Deterioro Acumulado de Inversiones	- 15.424.899,0	- 15.424.899,0	
<b>13</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>158.715.020,0</b>	<b>7.653.068,0</b>	<b>0,8%</b>
1318	Cuentas por cobrar	151.061.952,0	151.061.952,0	
1384	Otras Cuentas por cobrar	7.653.068,0	7.653.068,0	
1386	Deterioro Acumulado de Ctas por C.	-	-	
<b>16</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>2.278.713.594,0</b>	<b>2.278.713.594,0</b>	<b>12,1%</b>
1605	Terrenos	1.221.000.000,0	1.221.000.000,0	
1640	Edificaciones	1.011.000.000,0	1.011.000.000,0	
1655	Maquinaria y Equipo	65.712.915,0	65.712.915,0	
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	68.008.717,0	68.008.717,0	
1670	Equipo de comunicación y computación	317.598.758,0	317.598.758,0	
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación	9.100.000,0	9.100.000,0	
1685	Depreciación acumulada	- 413.706.796,0	- 413.706.796,0	
<b>19</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>14.311.433.004,0</b>	<b>14.311.433.004,0</b>	<b>76,0%</b>
1904	Plan de Activos para beneficios pos empleo	13.808.610.891,0	13.808.610.891,0	
1905	Beneficios y servicios pagados por anticipado	30.722.111,0	30.722.111,0	
1907	Derechos de compensación por impuestos	288.548.320,0	288.548.320,0	
1970	Activos Intangibles	180.829.045,0	180.829.045,0	
1985	Impuestos diferidos	2.722.637,0	2.722.637,0	
	<b>PASIVO</b>	<b>16.628.918.322,0</b>		
<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>812.332.402,0</b>		
<b>25</b>	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>15.661.851.213,0</b>		
<b>27 y 29</b>	<b>PASIVOS ESTIMADOS</b>	<b>154.734.707,0</b>		
	<b>PATRIMONIO</b>	<b>2.203.258.000,0</b>		
<b>32</b>	<b>PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS</b>	<b>2.203.258.000,0</b>		

Fuente: formato\_202056\_f01a\_cmp\_estado\_de\_situación\_financiera



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	9 de 86

**Efectivo y Equivalente al Efectivo:** lo constituyen todos los recursos disponibles en cajas principales y auxiliares, así como en bancos nacionales. También se incluyen las inversiones de alta liquidez que puedan ser fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor, con un vencimiento original igual o menor a (3) tres meses.

Si comparamos las cifras del año 2019 con el año 2020 se observa que tuvo un incremento del 114.1% en esta cuenta, que representa los recursos de liquidez inmediata para la Empresa, también con el análisis se determina que para el año anterior el porcentaje de participación de esta cuenta en el activo era del 2.0% mientras que para el año actual equivale al 4.1%, lo que muestra que la empresa aumento los recursos de liquidez.

**Inversiones:** se reconocerán como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Para la vigencia 2020 incrementa sus Inversiones en un 4%. El porcentaje de participación de este grupo en el activo para la vigencia 2020 es del 7.0%, igual que la vigencia anterior que fue de 6.9%.

**Cuentas por cobrar:** La empresa de Aseo reconoce como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en el desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento que represente para la compañía un incremento en sus recursos.

Las cuentas por cobrar de la Empresa serán reconocidas como derechos de cobro originadas en el desarrollo de sus actividades; reconocerá una cuenta por cobrar por los ingresos de los contratos de concesión de forma mensual durante la duración del contrato, una vez se hayan ejecutado las tareas acordadas en los respectivos contratos.

Esta cuenta en comparación con el año 2019 tuvo una disminución del 68.8%, también podemos observar que el porcentaje de participación de esta cuenta con respecto al activo disminuyo del 3.0% al 0.8% en el año 2020.

**Propiedades, planta y equipo:** se reconocerán como propiedades, planta y equipo:



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	10 de 86

- a. Los activos tangibles empleados por la Empresa para la producción y comercialización de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos;
- b. Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los muebles y enseres, equipo de cómputo y comunicaciones, maquinaria y equipos que tengan un costo de adquisición individual inferior a 50 UVT se reconocerán como elemento de propiedad, planta y equipo y se depreciarán totalmente en el mismo mes de adquisición o de reconocimiento. Durante la vigencia 2020 se dio una disminución del -2.1% equivalente a \$47.709.000 pesos.

**Otros Activos:** la política contable utilizada para este grupo, se evidencia en la pág. 10 de las notas a los estados contables. Si comparamos los saldos de la cuenta otros activos, observamos un aumento del 13.6% que corresponden a \$1.708.438.382 en la vigencia 2020; este grupo es el de mayor participación en el activo con un 76.0%.

**Cuentas por pagar:** reconocer como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la Empresa con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo. En esta categoría se incluyen los pasivos para los cuales los proveedores o acreedores conceden plazos de pago normales del negocio y del sector de servicios públicos (de 30 a 90 días).

Los pasivos con plazos de pago superiores a 90 días se clasificarán en la categoría de costo amortizado. Comparando el año 2019 con el año 2020 se evidencia un aumento del 97.1%, equivalentes a \$400.189.537; este grupo representa el 4.9% del pasivo de la Empresa.

**Beneficios a Empleados:** se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la Empresa durante el periodo contable y cuya obligación de pago



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	11 de 86

venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán de la siguiente forma:

- a. Como un gasto o costo del periodo en que se generó el beneficio y;
- b. Como un pasivo cuando la Empresa consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado, después de deducir los valores que hayan sido pagados directamente a los empleados.

Medición Inicial: el valor por el cual la Empresa reconocerá los beneficios a empleados a corto plazo es el valor por pagar calculado de acuerdo con lo pactado en el contrato de trabajo, en la normatividad laboral vigente y/o en la convención colectiva de trabajo. Este grupo tuvo una variación del año 2019 al 2020 en un 0.4% correspondiente a \$60.511.210; este grupo representa el 94.2% del pasivo de la Empresa.

**Pasivos estimados:** se evidencia en el Estado de Situación Financiera la mezcla de estos dos grupos: los cuales según el catálogo de cuentas corresponden a:

Grupo 27 - Provisiones  
Grupo 29 - Otros pasivos.

Para la vigencia objeto de análisis, no se evidencia variación en estos grupos; los cuales representan el 0.9% del total del pasivo de la Empresa.

**Patrimonio:** en esta denominación se incluyen las cuentas que representan el capital de las empresas públicas; la prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social; el resultado del ejercicio; los resultados de ejercicios anteriores; las reservas; y las ganancias o pérdidas de algunos activos o pasivos cuyas variaciones se reconocen directamente en el patrimonio. Se observa un aumento en el patrimonio para la vigencia 2020 comparada con la del 2019 del 146.8% equivalente a \$1.310.438.000.

### CONTROL FISCAL INTERNO CONTABLE

El control fiscal interno contable en el macroproceso gestión financiera presenta que la valoración del diseño de control, es parcialmente adecuado, el riesgo combinando es medio y la valoración de efectividad de los controles es "con deficiencias"; todo ello sustentado en las observaciones que fueron socializadas al sujeto de control en la carta de observaciones.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	12 de 86

### LEGALIDAD EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

Mediante oficio con radicado No. 56968 con fecha de noviembre 13 de 2019, la Gerencia de La Empresa de Aseo de Perera remite el proyecto de presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos vigencia 2020 al COMFIS (Consejo Municipal de Política Fiscal), por una cuantía de \$7.355.233.594; presentado con base en los criterios y lineamientos establecidos en la Circular emanada por el COMFIS de fecha julio 18 de 2019.

Es así como el COMFIS mediante la Resolución N°14786 del 17 de diciembre de 2019, aprueba el presupuesto de Rentas y Apropriaciones para Gastos de la Empresa de Aseo de Perera S.A.S. E.S.P, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año por el valor proyectado de \$7.355.233.594, lo anterior fue verificado al realizarse el comparativo entre los capítulos componentes tanto de ingresos como de gastos.

### MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los recursos adicionados durante la vigencia objeto de estudio, fueron incorporados en las partidas correspondientes con base en la autorización soportada así: Resolución No. GE 29-037-2020 de fecha 02 de Julio de 2020 por valor de \$301.137.255,5 dineros provenientes de los recursos correspondientes al superávit generado al cierre de la vigencia 2019 quedando finalmente un presupuesto definitivo en \$7.656.370.850. En dichas adiciones se refleja en los capítulos Disponibilidad Inicial con una participación del 81.5% correspondiente a saldos vigencias anteriores; Ingresos de Capital participa con el 18.5% y comprende los recaudos que por concepto de recuperación de cartera y otras cuentas por cobrar con el propósito de consolidar los procesos fortaleciendo la infraestructura y la solidez económica y financiera de la Empresa.

Además, se observa que el presupuesto inicial aprobado con las modificaciones que se presentan durante la vigencia (adiciones) cierra con un presupuesto final con un incremento del 4.1%; 2.48 puntos por encima de la inflación; mostrando un buen nivel de recaudo correspondiente al 109.6%. No se presentaron reducciones al presupuesto de ingresos durante la vigencia auditada

### MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos fue aprobado de manera equilibrada con los ingresos y por tal motivo el presupuesto inicial fue de \$7.355.233.594 los cuales, durante



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	13 de 86

el periodo de la vigencia, muestran que obtuvieron adiciones por valor de \$301.137.256; no se presentaron reducciones y traslados presupuestales tanto de créditos como contracréditos por \$2.809.801.435, quedando finalmente un presupuesto definitivo de \$7.656.370.850.

Las adiciones del capítulo de Gastos de Inversión durante toda la vigencia alcanzan la suma de \$301.137.256 mediante Resolución No. GE 29-037-2020 de julio 2 de 2020 los recursos adicionados se destinaron a fortalecer los rubros de inversión 2314 y 2316 y efectuar traslados mediante movimientos de créditos y contracréditos en los capítulos de Gastos de Funcionamiento; Cuentas por Pagar y Arrendamientos Vehículos por \$97.517.995.

Mediante Resolución No. GE-29-038-2020 de julio 6 de 2020 se realiza ajuste al presupuesto de gastos con la creación del rubro 2318 "Fortalecimiento integral de la Empresa de Aseo de Pereira para una adecuada prestación del servicio público y apoyo para la gestión integral de residuos sólidos como estrategia para una cultura ambiental ciudadana en el Municipio de Pereira" ya que según el plan de desarrollo queda en una sola línea y en el componente de servicio público de aseo por valor de \$1.757.233.440 y se suprimen los rubros de inversión 2314, 2316 y 2317.

Por medio de Resolución No. GE 29-64-2020 de noviembre 30 de 2020 se realizan ajustes al presupuesto de gastos y se efectúan traslados movimientos de créditos y contracréditos por \$30.150.000 acreditando los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial y contracreditar las apropiaciones presupuestales de Arrendamientos Vehículos y Cesantías.

Y finalmente la Resolución No. GE 29-76-2020 de diciembre 22 de 2020 se realizan ajustes con la finalidad de efectuar traslados en el presupuesto de gastos mediante movimientos de créditos y contracréditos por valor de \$924.900.000; así; acreditar el rubro 213202 Patrimonio Autónomo Pensional y contracreditar apropiaciones adscritas a los Gastos de Funcionamiento.

Después de realizar seguimiento y verificación al proceso de las modificaciones presupuestales, se concluye que éstas fueron aprobadas en Junta Directiva, soportadas con su respectivo acto administrativo y acogéndose a la normatividad vigente.

Las modificaciones presupuestales (adiciones) y traslados presupuestales (créditos y contracréditos) se reflejan en los siguientes capítulos del grupo del



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	14 de 86

presupuesto de gastos. Las adiciones se reflejan en el capítulo de Inversiones con una participación del 100.0%; en cuanto a los créditos se evidencia una participación de la Inversión con el 63.9%, seguido con nivel de importancia Gastos de Funcionamiento con el 34.2% y finalmente Gastos de Operación Comercial con el 1.9%; mientras que los contracréditos afectó el capítulo de la Inversión con el 62.5%, seguido por el capítulo Gastos de Funcionamiento con el 34.5%, Cuentas por Pagar con el 2.1% y Gastos de Operación Comercial con el 0.9%

### EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Su estructura presupuestal de Ingresos, está conformada por tres (3) grandes capítulos a saber: Ingresos Corrientes, los cuales tienen la mayor representatividad del total de los ingresos recaudados durante la vigencia equivalentes al 80.7%; seguido con la Disponibilidad Inicial con el 16.9%; y finalmente los Ingresos de Capital, que representan el 2.4%, de los recursos recaudados. Para el término de la vigencia fiscal 2020 registra un recaudo efectivo de \$8.394.602.276, equivalente a una ejecución del 109.6%, sobre el valor presupuestado; ejecución que, al ser comparada con la vigencia inmediatamente anterior, presenta una variación del 17.4%.

### INGRESOS CORRIENTES

Para este capítulo inicialmente se contaba con un presupuesto de \$6.060.139.390, sin presentar modificaciones presupuestales, reportando una ejecución del 111.7%; porcentaje de recaudo que al efectuar comparativo con el año 2019, presenta una variación del 13.5%. Dicho capítulo está compuesto por los subcapítulos Ingresos Corrientes Operacionales y los Ingresos Corrientes No Operacionales.

#### Interventoría Servicio de Aseo

Este rubro hace parte del subcapítulo Ingresos Corrientes Operacionales y para la vigencia objeto de estudio cuenta con un presupuesto inicial por valor de \$6.037.054.073 para una ejecución del 111.8% y una variación respecto a la vigencia 2019 del 14.0%, se presentaron mayores ingresos frente a lo presupuestado debido al mayor recaudo del servicio de aseo de Pereira, así mismo con el Plan 1 2 3, otorgado a los estratos 1, 2 y 3 donde el Municipio asumió los pagos de los meses de abril y mayo de dichos estratos, permitió garantizar más del 100% de este recaudo; adicionalmente se presentó un



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	15 de 86

incremento de suscriptores pasando de 164.320 en el 2019 a 165.774 en el 2020.

### Otros Ingresos

Para este rubro que hace parte de los Ingresos Corrientes No Operacionales se proyectó inicialmente un presupuesto de \$23.085.317, sin presentar modificaciones presupuestales que afecten este capítulo, reportando una ejecución del 96.9%; con cargo a este rubro en su mayor proporción se ejecutan los recursos provenientes del reintegro que hacen las empresas aguas y aguas, energía y telefónica, por concepto de auxilios convencionales de servicios públicos a los trabajadores oficiales y pensionados de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

### DISPONIBILIDAD INICIAL

Este capítulo presenta una apropiación inicial de \$1.175.721.732, durante el transcurso de la vigencia se presentaron adiciones por valor de \$245.397.276, para un aforo final por valor \$1.421.119.008, alcanzando un nivel de ejecución del 100.0% respecto a lo presupuestado y una variación del 38.0% con respecto al año inmediatamente anterior. Con relación a esta adición de recursos se indica que corresponde a los saldos al cierre de la vigencia 2019 por \$245.397.275 en las cuentas de ahorros y a los intereses generados en la colocación del CDT que a 31 de diciembre de 2019 se encontraba colocado en el banco FINANADINA.

### INGRESOS DE CAPITAL

Con un presupuesto inicial de \$119.372.472, se realizó una adición por valor de \$55.739.980 correspondientes a los recaudos pendientes por ingresar producto de la conciliación del mes de diciembre con el operador ATESA de Occidente así: participación de 12.1% sobre el recaudo \$54.318.537 y recuperación de cartera \$1.421.443; para un aforo final en cuantía de \$175.112.452, reportando un recaudo efectivo al final de la vigencia fiscal equivalente a la suma de \$203.294.152 equivalente al 116.1%; que en términos porcentuales equivale al 2.4% su participación en la conformación de los ingresos totales; presentando una variación con respecto a la vigencia inmediatamente anterior del 33.2%. Para este capítulo se destaca el recaudo de los rubros "Rendimientos Financieros", "Reintegro Pensiones", "Reintegro Incapacidades", "Recuperación Cartera Aseo" y "Otras Cuentas por Cobrar".



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	16 de 86

### **Rendimientos Financieros**

Se proyectó un presupuesto inicial de \$54.100.000, este rubro presenta una ejecución del 126.9% generada principalmente por ingresos percibidos en la colocación de los recursos del CDT, ya que los intereses generados se han venido capitalizando situación que se ve reflejada en el 2020 en mayores ingresos a los proyectados, al 31 de diciembre se encontraba colocado en el banco Occidente.

### **Reintegro Pensiones**

Presentó un aumento del 17.7% frente a la vigencia 2019 debido a que en la vigencia 2020 se recibieron recursos de Colpensiones por demandas efectuadas por pensionados de la Empresa para la reliquidación de sus pensiones, lo que generó que se le reintegrara a la Empresa de Aseo de Pereira la suma de \$60.303.314 que corresponde a la proporción de la cuota parte en la compatibilidad de las pensiones.

### **Recuperación Cartera**

Con una disminución del 24.6% con relación a la vigencia 2019, debido que dada la antigüedad de la cartera cada vez es más difícil su recuperación.

### **Otras Cuentas por Cobrar**

Corresponde a los recursos que por la interventoría debe la Empresa recibir del operador Atesa de Occidente S.A.S. ESP de acuerdo a la conciliación efectuada cada mes, de la cual la Empresa causa un anticipo que de conformidad con el contrato de operación y que se estima teniendo en cuenta el promedio recaudado durante el semestre, al momento del cierre de la vigencia se había causado el anticipo, pero no se había efectuado la conciliación con el operador que permitiera establecer la cifra exacta lo que generó una adición por este concepto de \$54.318.537 y por recuperación de cartera por \$1.421.443. El incremento se presenta por un mayor valor facturado a la interventoría de diciembre de 2019 frente a diciembre de 2018, que corresponde a la cuenta por cobrar registrada en el 2020.

### **EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS**

El presupuesto de Gastos, está conformado por tres grandes capítulos a saber: Gastos de Funcionamiento, los cuales tienen una representatividad del total de los Gastos ejecutados durante la vigencia equivalentes al 65.2%; los Gastos de Operación Comercial con el 11.1%; las Inversiones con el 23.3%, y finalmente las Cuentas por Pagar con el 0.4%. Al término de la vigencia fiscal 2020 registra



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	17 de 86

una ejecución de \$6.586.888.040, equivalente a una ejecución del 86.0%, sobre el valor presupuestado; ejecución que, al ser comparada con la vigencia 2019, presenta una variación del 15.3%.

### **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Reportando un presupuesto inicial de \$4.631.080.100, no se presentan adiciones ni reducciones, pero si efectúan traslados presupuestales créditos por valor de \$960.952.135 y contracréditos por valor de \$969.252.556, para un presupuesto definitivo de \$4.622.779.679; con un nivel de ejecución por valor de \$4.295.110.382 correspondiente a una ejecución del 92.9% y una variación respecto a la vigencia anterior del 32.3% que obedece al traslado crédito adición de recursos por valor de \$924.900.000 en el subcapítulo Entidades de Previsión Social en la apropiación presupuestal "Patrimonio Autónomo Pensional", recursos para cubrir las pensiones del personal pensionado a cargo de la Empresa y que se encuentran colocados en un patrimonio autónomo con la fiduciaria del Banco de Bogotá.

### **GASTOS DE OPERACIÓN**

Se presupuestó el valor de \$783.266.562, presentado las siguientes variaciones, créditos por \$52.613.304 y contracréditos de \$24.800.000, para un presupuesto final de \$730.144.869,2 lo que corresponde a una ejecución del 90.0% y una variación con respecto al año anterior de 1.9%, que obedece a la contratación de vigías ambientales necesarios para sensibilizar a la comunidad de la adecuada disposición de los residuos sólidos, así como a la capacitación en la cultura del reciclaje.

### **INVERSIONES**

Con un presupuesto inicial por valor de \$1.852.416.080 presentando modificaciones presupuestales en adición por valor de \$301.137.255, créditos por valor de \$1.796.235.996 y contracréditos por \$1.757.233.440 para finalmente tener un presupuesto definitivo de \$2.192.555.891,5 con un nivel de ejecución del 70.0% correspondiente a \$1.535.083.376 y una variación negativa respecto al 2019 del 9.1%; lo anterior se presenta por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, lo que conllevó a medidas extraordinarias como el confinamiento obligatorio, aislamientos preventivos y la implementación de protocolos de seguridad, razones por las cuales muchos de los programas y campañas que realizaba la Empresa, debieron ser replanteadas y/o



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	18 de 86

reprogramadas, además algunas de ellas no pudieron ser ejecutadas, sin embargo, con la instalación del nuevo gobierno municipal vigencia 2020 – 2023 se inició con la construcción del plan de desarrollo aprobado en mayo de la vigencia 2020, plan denominado “Gobierno de la Ciudad, Capital del Eje” quedando el proyecto de inversión registrado en el banco de proyectos con el código 2020660010046 inmerso en la línea estratégica: PEREIRA PARA LA GENTE, SECTOR: VIVIENDA, PROGRAMA: SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.

El capítulo de la inversión está compuesto por los subcapítulos proyectos de inversión. El proyecto 2314 Fortalecimiento Integral de la Empresa de Aseo de Pereira S.A E.S.P y del Servicio Público de Aseo Domiciliario en el Municipio de Pereira con código 2017660010104, presenta una participación dentro del capítulo con respecto a la ejecución con el 11.3%, puesto que su ejecución fue de \$173.646.968, cifra que equivale al 99.4% del presupuesto estimado y muestra una variación negativa del 50.9% frente a la vigencia 2019; se ejecutaron actividades que consiste en el fortalecimiento, mejoramiento y posicionamiento institucional; desarrollo físico logístico y de los sistemas de información.

Para el proyecto 2316 Implementación de Acciones Basura Cero para disminuir la contaminación ambiental en el Municipio de Pereira cuyo código es 2017660010100 se ejecuta por ese acápite la cifra de \$146.183.791 equivalentes a un 92.2% de cumplimiento con respecto al presupuesto final estimado que era de \$158.491.908, dicha ejecución contribuye en el total ejecutado por Inversiones con el 9.5% y ha registrado una variación negativa del 79.4% comparativamente con el año anterior; se realizaron actividades como: clausura y postclausura del relleno sanitario La Glorita; difundir y fortalecer la cultura ambiental ciudadana.

En el proyecto 2317 Apoyo de Actividades para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Pereira identificado con el código 20176600102 contribuye en la ejecución total de la Inversión con un 6.7% y un cumplimiento del 100.0% en relación al estimativo final registrado dentro del presupuesto, puesto que reportó haber realizado erogaciones del orden de los \$102.138.576 y al compararse con el año inmediatamente anterior se obtiene una variación decreciente del 83.7%. Se realizaron las siguientes actividades: desarrollo de capacitaciones sensibilización socialización y demás relacionadas con el proyecto Basura Cero; apoyo a las actividades de proyectos; implementación técnica y operativa Basura Cero; y espacios de concertación y generación de estrategias en torno a la gestión de residuos sólidos.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	19 de 86

Y para la apropiación presupuestal 2318 Fortalecimiento integral de la Empresa de Aseo de Pereira para una adecuada prestación del servicio público de aseo y apoyo para la gestión integral de residuos sólidos como estrategia para una cultura ambiental ciudadana en el Municipio de Pereira identificado con el código 2020660010046 contribuye en la ejecución total de la Inversión con un 72.5% y un cumplimiento del 63.3% en relación al estimativo final registrado dentro del presupuesto, puesto que reportó haber realizado erogaciones del orden de los \$1.113.114.041; se dio cumplimiento a las metas propuestas dentro del seguimiento al plan de desarrollo IV trimestre vigencia 2020, así: concurso piloto realizado en barrios conjuntos residenciales que busca aumentar las tasas de aprovechamiento de los residuos domiciliarios; apoyo a las actividades de proyectos; estrategia cultural ambiental jornadas de embellecimiento a los puntos críticos identificados en la ciudad; fortalecimiento mejoramiento y posicionamiento institucional; desarrollo físico logístico de los sistemas de información; clausura y postclausura del relleno sanitario La Glorita; campaña “SOY TU CIUDAD NO ME ENSUCIES”; sensibilizar y capacitar a la población en cultura ambiental ciudadana; difundir y fortalecer la cultura ambiental ciudadana.

### REFRENDACION DE LAS CUENTAS POR PAGAR

Para este capítulo se tenía presupuestado inicialmente el valor de \$88.470.852, durante la vigencia se presentó contracréditos por \$58.515.439 para un presupuesto definitivo por valor de \$29.955.413; con un nivel de ejecución del 88.6% equivalente a \$26.549.413 presentando una variación negativa respecto al 2019 del 57,9%; dicha disminución se presenta debido a que en el 2019 solo quedaron pendientes cuatro proveedores de bienes y servicios de los cuales al cierre de la vigencia no fueron objeto de pago y se constituyeron como cuentas por pagar, para ser canceladas durante la vigencia 2020; de conformidad con la Resolución GE 29-003-2020 expedida el pasado 3 de enero de 2020.

Los conceptos por los cuales se adeudan los recursos corresponden en orden de importancia al capítulo de Inversión con el 93.6% de participación, seguido de los Gastos de Funcionamiento con el 6.4%. Lo descrito significa que el mayor número de cuentas por pagar lo constituye la cuenta destinada al pago de los proyectos de inversión, en especial el proyecto 2017660010104 “Fortalecimiento integral de la Empresa de Aseo de Pereira y Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Pereira”, identificado en el presupuesto de gastos con el rubro “2314” que corresponden a contratos 087 y 128 de la vigencia 2019 valores que no fueron ejecutados.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	20 de 86

De los contratos pendientes de ejecución y pago (cuentas por pagar de presupuesto) se presentan saldos en el balance final del contrato correspondientes a \$3.406.000 de la vigencia 2020, es decir, se presentó una liberación de saldos para lo cual se evidencia en certificación con fecha agosto 20 de 2021 expedida por la subgerencia administrativa y financiera, donde dichos recursos se encuentran en tesorería y serán adicionados al presupuesto en el periodo 2021, tal como se evidencia en el siguiente cuadro.

Cifras en pesos (\$)

DESCRIPCIÓN	CUENTA POR PAGAR CONSTITUIDA	PAGO	LIBERACIÓN DE SALDOS
Gastos Generales	1.079.808,0	1.079.808,0	-
Gastos Generales	823.000,0	617.000,0	206.000,0
Inversión	5.774.605,0	5.774.605,0	-
Inversión	14.900.000,0	11.700.000,0	3.200.000,0
Inversión	7.378.000,0	7.378.000,0	-
<b>Total</b>	<b>29.955.413,0</b>	<b>26.549.413,0</b>	<b>3.406.000,0</b>

FUENTE: Formato F11\_agr Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar Vigencia 2020



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	21 de 86

### 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

**JOHAN ALEXANDER OSORIO CANO**

Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P

Gerente

Calle 25 No. 7-48 piso 6 Unidad Administrativa El Lago

Correos electrónicos: [gerencia@aseopereira.gov.co](mailto:gerencia@aseopereira.gov.co) y

[controlinterno@aseopereira.gov.co](mailto:controlinterno@aseopereira.gov.co)

Teléfonos: 6063341166

Pereira, Risaralda

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P vigencia 2020

Respetado doctor:

La Contraloría Municipal de Pereira con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P para la vigencia 2020, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Municipal de Pereira mediante la Resolución N°024 de enero 18 de 2021, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

La carta de observaciones se socializó mediante oficio con radicado interno D-0690-265-21 de noviembre 3, remitido en noviembre 4 y recibido por la Empresa el mismo día otorgando cinco (5) días hábiles para para ejercer el derecho de contradicción cuyo plazo vencía el día 11 de noviembre, sin embargo, la Empresa solicitó prórroga en oficio con fecha 5 de noviembre que fue recibido por el Ente de Control en noviembre 9 de 2021 con radicado R-0987; y con oficio



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	22 de 86

D-0706-275-21 se concede prórroga por tres (3) días más hasta el 17 de noviembre para que puedan allegar los descargos respectivos. Finalmente, el derecho de contradicción fue allegado mediante oficio con fecha 17 de noviembre remitido por el gerente de la Empresa con radicado interno del Ente de Control R-1012 y remitido por la DTA al equipo auditor el día 19 de noviembre de 2021; producto del análisis de la respuesta de la Empresa realizado mediante Modelo 02 -PF ayuda de memoria CMP N°006 se establecieron hallazgos administrativos con sus respectivas connotaciones que se relacionan en el contenido de este informe

### 2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo con las normas aplicables a las entidades de gobierno y cobijadas por la Resolución N°414 de 2014 por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones; y de conformidad con el Decreto 115 de 1996, Decreto 111 de 1996 y con los parámetros establecidos tanto en el Acuerdo 8 de 2014 – Estatuto Presupuesto Municipal, como las directrices emanadas del Consejo Municipal de Política Fiscal, Circular – COMFIS de 18 de julio de 2019, la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Pereira se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

### 2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	23 de 86

influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Municipal de Pereira, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 0100.24.03.19.025 de diciembre 12 de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI".

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CMP aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	24 de 86

- Comunica a los responsables de la dirección de la entidad el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la misma.

### 2.3 OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión y los resultados fiscales de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P, aplicando la normatividad y metodología vigente con calidad y oportunidad, examinando de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuestal y de gestión, que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el feneamiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, para la vigencia 2020.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Expresar una opinión del cierre de la vigencia 2020, sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera legal aplicable y si se encuentra libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto, teniendo en cuenta la normatividad aplicable y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación y/o cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal 2020.
- Emitir un concepto sobre la gestión de la inversión y el gasto realizada por la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S ESP, en la vigencia fiscal 2020.
- Evaluar el control fiscal interno y emitir concepto.
- Evaluar los planes de mejoramiento relacionados con el alcance de la auditoría y emitir concepto.
- Emitir concepto sobre la rendición de la cuenta en cuanto a la suficiencia, oportunidad y calidad.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	25 de 86

### 2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2020

La Contraloría Municipal de Pereira, ha auditado los estados financieros de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P que comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultado, el estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

#### 2.4.1 Fundamento de la opinión

En desarrollo de la auditoría fueron evidenciadas situaciones materiales pero no generalizadas en el Estado de Situación Financiera al cierre de la vigencia 2020 en lo que respecta a las Cuentas por Cobrar; al presentar la una diferencia de \$151.061.952 en el Activo Corriente en la Información rendida a la CGN y a la Contraloría Municipal de Pereira al cierre de la vigencia; cabe precisar que esta cuenta presenta condiciones que afectan la característica fundamental de representación fiel, preceptuada en la Resolución N°414 de 2014 y evidencian debilidades en las actividades de depuración contable permanente y sostenible, establecidas en la Resolución N°193 de 2016; como se evidencia en el siguiente cuadro.

COMPARATIVO SALDOS Y MOVIMIENTOS CHIP Vs ESTADO DE SITUACION FINANCIERA			
CODIGO	NOMBRE	SALDOS Y MOVIMIENTOS	BALANCE DE PRUEBA
	<b>Activo Corriente</b>	<b>778.314.411</b>	<b>929.376.362</b>
1110	Efectivo y Equivalente al Efectivo	770.661.343	770.661.343
1318	Cuentas por cobrar	0	151.061.952
1384	Otras Cuentas por Cobrar	7.653.068	7.653.067

**Fuente:** Saldos y Movimientos CHIP, Balance de prueba, Cálculos auditor

Así mismo, se encontraron inconsistencias no materiales en el grupo de propiedades, planta y equipo, las cuales no afectaron la razonabilidad de las cifras, pero que deben ser objeto de seguimiento y mejora, las cuales se detallan a continuación:

- No se registran las vidas útiles establecidas por la empresa para el cálculo de la depreciación sobre las propiedades, planta y equipo en su manual de políticas contables.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	26 de 86

- Bienes que se encuentran activos sobre los cuales no se evidencia cálculo por depreciación.
- Se evidencia en la cuenta equipo de transporte, tracción y elevación el registro de un motocarro, el cual fue entregado en comodato al Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, siendo éste quien recibe beneficios económicos sobre él, asumiendo su control y riesgos, es de anotar que este hecho no fue revelado en las notas a los estados financieros.

### 2.4.2 Opinión (limpia, con salvedades o negativa)

**Limpia o sin salvedades:** En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones, la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (Resolución N°414 de 2014 CGN) y los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

### 2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2020

Con base en el Decreto Ley 403 de 2020, la Contraloría Municipal de Pereira ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2020, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	27 de 86

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

### 2.5.1 Fundamento de la opinión

La Contraloría Municipal de Pereira, evidenció el cumplimiento de las normas presupuestales aplicables a la evaluación de la planeación y programación presupuestal, la oportunidad en la ejecución del presupuesto, así como el ingreso, la gestión de la inversión, operación, funcionamiento y servicio de la deuda por parte de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P.

La Empresa de Aseo cumplió con el ciclo presupuestal de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 115 de 1996 y el Acuerdo Municipal N°08 de 2014; en cuanto a la programación del proyecto de presupuesto, la presentación del proyecto al COMFIS se acogió a los lineamientos legales y a las directrices del COMFIS en la programación elaboración y aprobación del presupuesto; así como para la ejecución, seguimiento y control del mismo.

Durante la vigencia objeto de análisis, se evaluó plan de mejoramiento, correspondiente a la Auditoria Modalidad Especial al Estado y Manejo de las Finanzas Publicas vigencia 2019, que según la evaluación arrojó una calificación del 100.0% respecto al cumplimiento, y del 100.0%, frente a la efectividad.

El presupuesto de ingresos y gastos inicial para la Empresa de Aseo fue aprobado por \$7.335.233.594, registrando adición por valor de \$301.137.255,5; traslados presupuestales (créditos y contracréditos) por valor de \$2.809.801.435,0 que permitió determinar un presupuesto final de \$7.656.370.849,5; representando un incremento porcentual del 4.1% sobre el inicial.

El presupuesto inicial para la ejecución del capítulo de Inversiones de la Empresa de Aseo para la vigencia 2020, fue estimado en \$1.852.416.080,0; finalmente y producto de las adiciones y traslados presupuestales realizados fue consolidado en \$2.192.555.891,5; presentando una ejecución del 70.0% y una



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	28 de 86

variación negativa del 9.1% con respecto al año 2019 y una participación del 23.3% referente al total de los Gastos.

El capítulo de Inversión se encuentra estructurado en cuatro (4) proyectos: 2314 “Fortalecimiento Integral de la E.A.P. S.A E.S.P. y del Servicio Público de Aseo Domiciliario en el Municipio de Pereira”; 2317 “Apoyo de actividades para la gestión integral de residuos en el Municipio de Pereira” 2316 “Implementación de acciones basura cero para disminuir la contaminación ambiental en el Municipio de Pereira”, la ejecución se realizó durante el primer trimestre de conformidad con el plan de desarrollo “Pereira, Capital del Eje 2016 – 2019”; y el proyecto restante denominado 2318 “Fortalecimiento integral de la Empresa de Aseo de Pereira para una adecuada prestación del servicio público de aseo y apoyo para la gestión integral de residuos sólidos como estrategia para una cultura ambiental ciudadana en el Municipio de Pereira”, su ejecución se realizó para el segundo semestre de la vigencia de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2023 “Gobierno de la ciudad Capital del Eje”.

Para la ejecución de cuatro (4) proyectos de inversión se apropiaron \$2.192.555.892, presentando una ejecución así: el 2314 del 99.4%, 2316 del 92.2%, 2317 del 100.0% y el 2318 del 63.34%, es decir, se hizo un uso óptimo de sus recursos de inversión, en la consecución de los objetivos planteados en el Plan de Acción Institucional.

Al cierre de la vigencia 2020 la Empresa de Aseo, no registra autorizaciones de vigencias futuras ordinarias de conformidad con la Ley 819 de 2003 tampoco tiene reportada información relacionada con servicio de deuda pública.

La Empresa de Aseo es una Empresa de Servicios Públicos que se rige por el Decreto 115 de 1996 y no está obligada a efectuar ejecución de reservas presupuestales, si les aplica la ejecución de las cuentas por pagar.

La Empresa constituyó cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2019, mediante Resolución de Gerencia No. GE 29-003-2020 con fecha enero 3 de 2020, con el fin de ejecutarse en el transcurso del año, por valor de \$29.955.413; de los cuales pago la suma de \$26.459.413 y su diferencia se definió como liberación de saldos que se encuentran en tesorería y serán adicionados al presupuesto de la presente vigencia de conformidad con certificación expedida con fecha 31 de agosto del presente año por parte de la subgerencia administrativa y financiera.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	29 de 86

Y finalmente los estados de cierre de vigencia, presupuestal, fiscal y de tesorería, presentados por la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P a través del SIA en la rendición anual de la vigencia 2020, indican que son superavitarios y permiten a la Empresa tener la solvencia necesaria para cumplir con los compromisos a corto plazo.

La Contraloría Municipal de Pereira ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CMP, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Municipal de Pereira es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Municipal de Pereira ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Municipal de Pereira considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### 2.5.2 Opinión (Limpia, con salvedades o negativa)

**Limpia o sin salvedades.** En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la ejecución de los ingresos y la ejecución de los gastos de conformidad con el Decreto 115 de 1996, Decreto 111 de 1996 y con los parámetros establecidos tanto en el Acuerdo N°08 de 2014 – Estatuto Presupuesto Municipal, como las directrices emanadas del Consejo Municipal de Política Fiscal Circular – COMFIS de 18 de julio de 2019.

### 2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2020

El artículo 2° del Decreto Ley 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes,



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	30 de 86

programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada, determinando si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad.

Es así que la Contraloría Municipal de Pereira, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

### 2.6.1 Fundamento del concepto

Se presentan los resultados de la evaluación de la contratación en relación a los planes y proyectos establecidos por la Empresa de la siguiente manera:

La Empresa argumenta en su derecho de contradicción que en junio del presente año se empezó a construir el Plan Estratégico, el cual será sometido a la Junta Directiva en el mes de diciembre para su aprobación, aspecto que permite indicar a este Ente de Control que los planes, programas y proyectos desarrollados durante la vigencia 2020, parten de una cotidianidad administrativa y financiera. Se colige que la inexistencia del plan estratégico institucional impide alcanzar los propósitos y objetivos para dar cumplimiento a los resultados propuestos por la Empresa; no hay coherencia con el plan de acción y planes operativos y no permite una articulación con el presupuesto de ingresos y gastos.

En materia de contratación se evaluó todas sus etapas dentro los contratos seleccionados y los cuales en términos generales se pudo establecer que este proceso se encuentra acorde a los principios de economía y eficacia; sin embargo, se registran algunos aspectos administrativos y disciplinarios que pueden en su momento afectar aspectos de fondo, los cuales deberán ser ajustados, tales como: revisado los contratos que hicieron parte del selectivo se evidenció en los aplicativos SIA OBSERVA y SECOP que ninguno de los procesos se publican los documentos en las etapas del proceso precontractual, contractual y postcontractual; no se cuenta con información centralizada, suficiente, oportuna, verificada y actualizada del registro de los proveedores; no



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	31 de 86

se observa en los estudios previos de los contratos revisados el estudio de mercado y soportes del mismo; expedientes contractuales incompletos no reposan todos los documentos y actos administrativos; en las actas de pago de los contratos revisados estas carecen de fechas, firmas requeridas por el registro de la dirección administrativa y financiera incumpliendo lo establecido en el procedimiento para Pagos en General, errores de fecha en la suscripción de las actas de inicio, inconsistencias presentadas en el contrato de prestación de servicios para desarrollar campañas de educación ambiental e instalación de puntos limpios; inconsistencias en el contrato de prestación de servicios para realizar la caracterización, intervención y embellecimiento de noventa 90 puntos críticos; falta de planeación contractual, entre otros.

### 2.6.2 Concepto (favorable, con observaciones, de desfavorable)

**Con observaciones.** La Contraloría Municipal de Pereira, como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es **Con observaciones** producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos contemplados dentro del presupuesto, debido a que la Empresa dentro de la rendición de la cuenta de la vigencia analizada, señaló que no se contaba con el Plan Estratégico, es decir, que durante la vigencia 2020 no se contó con tal herramienta, dicha aseveración tuvo gran incidencia en los resultados arrojados por la matriz de Plan Estratégico Mixtas, el cual se diligenció de acuerdo a los lineamientos de la nueva Guía de Auditoría Territorial.

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA
79.2%	60.0%	66.9%
INEEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA

FUENTE: PT12 AF-Matriz Gestión Fiscal entidades Descentralizadas

### 2.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, la Contraloría Municipal de Pereira evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

<sup>1</sup> Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Municipal de Pereira.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	32 de 86

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de **Parcialmente Adecuado** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **Con deficiencias**; la Contraloría Municipal de Pereira teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

FUENTE: PT 06- Matriz de Riesgos y Controles

Emite un concepto Con deficiencias o Inefectivo, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó una calificación de 1.5, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	<b>1.5</b>
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: PT 06-AF Matriz Riesgos y controles CMP - Equipo Auditor.

En el macroproceso gestión financiera; su resultado se origina porque la Empresa no llevó a cabo una adecuada identificación de los eventos internos y externos que tienen la capacidad de afectar el normal desarrollo del proceso contable; es así, como en el mapa de riesgos correspondiente al año 2020, sólo se describieron los siguientes: 1. Estados financieros con información imprecisa que genere toma de decisiones errada. 2. Registro de información sin cumplimiento de normas. 3. Presentar declaraciones de impuestos e informes a los entes de control sin la revisión adecuada y por fuera de términos.

En el macroproceso gestión presupuestal su resultado es ocasionado por cuanto en el proceso gestión de proyectos se evidencia la inexistencia del procedimiento de gestión de proyectos como aplicación y evaluación del control; mientras que en la programación presupuestal; ejecución presupuestal,



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	33 de 86

constitución y ejecución de las cuentas por pagar se realizó auditoría interna al presupuesto, se evidenciaron controles, y se identificaron riesgos por parte de la Empresa, por lo tanto, no se evidenciaron hallazgos que involucraran pérdida de recursos.

Y en el proceso gestión contractual y/o adquisición, recepción y uso de bienes y servicios su resultado está sustentado en: los mecanismos de seguimiento y autocontrol del proceso de contratación de la vigencia 2020 presenta observaciones que afectan el funcionamiento eficiente y efectivo de la Empresa, reflejado en el incumplimiento a las obligaciones requeridas por el SECOP, inconsistencias en la rendición de la contratación en el SIA OBSERVA incumpliendo los principios de la contratación pública en cuanto a la transparencia y publicidad, además de las debilidades en el proceso de planeación toda vez que en los estudios previos faltan estudios de mercado, análisis normativo entre otros; de igual forma se observan expedientes incompletos, no se diligencian la totalidad de información de las órdenes de pago, faltando fechas y firmas, soportes con irregularidades que afectan la confiabilidad de la información.

### 2.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En el presente ejercicio auditor se evaluaron los siguientes planes de mejoramiento suscritos durante la vigencia 2020, así:

El plan de mejoramiento relacionado con la “Auditoría Modalidad Especial a los Estados Contables, Dictamen y Evaluación al Sistema de Control Interno Contable de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P vigencia fiscal 2017”, que comprende tres (03) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente de acuerdo a la Resolución 212 de 2020 planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Empresa de ASEO de Pereira fueron parcialmente efectivas lo cual arrojó un nivel de cumplimiento del 83.33% y de efectividad de las acciones del 70.00%, para un puntaje atribuido de 75.3 lo que da una interpretación de **CUMPLE PARCIALMENTE**.

CALIFICACION PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	83.33	0.40	33.3
Efectividad de las acciones	70.00	0.60	42.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>75.3</b>

**FUENTE:** PT 03-PF Evaluación plan de mejoramiento Dictamen Contable Vigencia 2017. Cálculo: Equipo Auditor.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	34 de 86

El plan de mejoramiento relacionado “Auditoría Modalidad Especial al Manejo y Estado de las Finanzas Públicas de la Empresa de Aseo de Pereira S.A E.S.P vigencia fiscal 2019”, aprobado por el Ente de Control el 21 de mayo de 2020 comprende un (01) hallazgo al cual se efectuó seguimiento en la auditoría financiera y de gestión conforme a la Resolución No. 033 del 27 de enero de 2020, arrojando un nivel de cumplimiento del 100.0% y de Efectividad del 100.0%, para un puntaje atribuido de 100.0 como **CUMPLE**.

CALIFICACION PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.40	40.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.60	60.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		1.00	100.0

FUENTE: PT 03-PF Evaluación plan de mejoramiento Estado y Manejo de las Finanzas Públicas. Vigencia 2019 Cálculo: Equipo Auditor.

Y finalmente, el plan de mejoramiento relacionado “Auditoría Modalidad Especial a la Contratación de la Empresa de Aseo de Pereira S.A vigencia 2018”, que comprende seis (06) hallazgos a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente de acuerdo a la Resolución 212 de 2020 planes de mejoramiento obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas fueron inefectivas de acuerdo con un nivel de cumplimiento del 75.0% y de Efectividad del 62.5%, para un puntaje atribuido de 67.5 como **NO CUMPLE**.

CALIFICACION PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	75.0	0.40	30.0
Efectividad de las acciones	62.5	0.60	37.5
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		1.00	67.5

FUENTE: PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento Contratación Vigencia 2018. Cálculo: Equipo Auditor.

### 2.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P rindió la cuenta de la vigencia 2020; dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, a través de la Resolución N°435 de diciembre 23 de 2019 “por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta en línea e informes para todos



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	35 de 86

los entes sujetos de control y puntos de control de la Contraloría Municipal de Pereira” y Resolución N°022 de 2016 “por medio de la cual se adopta el aplicativo SIA OBSERVA” lo estableció para los entes sujetos de control de la territorial.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97.9	0.1	9.79
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	92.6	0.3	27.77
Calidad (veracidad)	92.4	0.6	55.43
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>93.0</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

**FUENTE:** PT 26 -AF Rendición y evaluación de cuentas CMP AFG Empresa de Aseo de Pereira 2020.

El cumplimiento de la rendición y revisión de la cuenta arrojó puntaje atribuido de 93.0 lo que permite emitir concepto “**Favorable**”; según PT 26-AF rendición y evaluación de cuentas CMP AFG Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P vigencia 2020.

### 2.10 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera (limpia), la Opinión Presupuestal (limpia) y el Concepto sobre la Gestión (con observaciones), lo que arrojó una calificación consolidada de 83.4 puntos; como se observa en las siguientes tablas:

MACROPROCESO PRESUPUESTAL (60%)							
Macroproceso	Proceso	Ponderación	Principios de la gestión fiscal			Principios de la gestión fiscal	CONCEPTO/ OPINION
			Eficacia	Eficiencia	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%			10,0%	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%			10,0%	Limpia
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	72.2%	60.0%		19.8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	36 de 86

	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	62.8%		66,9%	32,4%		Con Observaciones
<b>TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>		<b>100%</b>	<b>73,1%</b>	<b>60,0%</b>	<b>66,9%</b>	<b>72,3%</b>	<b>43,4%</b>	

MACROPROCESO FINANCIERO (40%)								
Macroproceso	Proceso	Ponderación	Principios de la gestión fiscal			Calificación por proceso/Macroproceso		CONCEPTO/ OPINION
			Eficacia	Eficiencia	Economía			
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Limpia o sin salvedades
<b>TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>		<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>			<b>100,0%</b>	<b>40,0%</b>	

**RESULTADO CONSOLIDADO**

**83.4**

**SE FENECE**

### 2.11 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron diecinueve (19) hallazgos como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	19	
2. Disciplinarios	2	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	1	

### 2.12 DENUNCIAS FISCALES

En el presente proceso, no fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	37 de 86

### 2.13 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a la Contraloría Municipal de Pereira, en un término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo del informe, sin lugar a prórrogas, a través de la plataforma SIA CONTRALORIAS, en cumplimiento de la Resolución N°029 de enero 22 de 2021 *“por medio del cual se ajusta y adapta el procedimiento (alcance, procedimiento, seguimiento y mecanismo de evaluación de los planes de mejoramiento que presentan y suscriben los sujetos de control y puntos de control auditados), de la competencia atribuida a la Contraloría Municipal de Pereira”*.

La Empresa de Aseo de Pereira S.A.S debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Pereira, 7 de diciembre de 2021.

Atentamente,

**MILTON RENE CHAVES MOLINA**  
Contralor Municipal de Pereira (E)



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	38 de 86

### 3. MUESTRA DE AUDITORÍA

#### Muestra Contractual

La Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P, rindió y consolidó un Universo (N) de (168) contratos por valor de \$2.682.823.709 rendidos en el SIA OBSERVA y certificados por el sujeto de control a la Contraloría Municipal en la vigencia auditada, relacionados con prestación de servicios y suministros; a los cuales se asume un margen de error del (e) 10% y una probabilidad de éxito (P) del 90%, por ende, una proporción de fracaso (Q) del 10% y un grado de confianza (Z) del 90% que arroja finalmente una muestra (n) de (14) contratos.

El valor o cantidad de los contratos o población seleccionados asciende a un valor de \$1.166.736.568,0, que corresponden a un porcentaje de participación o materialidad del 43.5% de la ejecución de los recursos, los cuales se distribuyeron en forma tal que abarcaran las modalidades de contratación del auditado según su manual de contratación (Resolución N°006 del 19-08-2010; actualizada mediante Resolución No. GE 050.7-159-2018 del 17-12-2018 y finalmente actualizada por la Resolución No. GG 050.7-042-2019 del 26-04-2019), así: catorce (14) contratos de prestación de servicios.

De la muestra seleccionada se tuvo en cuenta las modalidades que más participación tuvieron en el gasto de la entidad, que según el análisis de riesgo arrojaron un nivel alto; además los contratos que hacen parte integral de los demás riesgos detectados, los de cuantías considerables o los que llamaron la atención del equipo auditor mediante el proceso de conocimiento de la entidad. Se verificó el cumplimiento de los principios generales de eficacia, eficiencia y economía. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de las calidades a cumplir, entre otros.

El detalle de los contratos seleccionados se puede apreciar en la subpoblación objeto de estudio relacionada anteriormente.

A continuación, se presenta la contratación que fue objeto de auditoría:



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	39 de 86

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR
14	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PLANEAR COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA VIGIAS AMBIENTALES Y LOS PROCESOS DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION AMBIENTAL QUE DEPENDEN DEL SUBPROCESO DE LA INTERVENTORIA DE BARRIDO RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LA ENTIDAD.	\$24,912,000
36	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA EN EL AREA DE ASESORIA JURIDICO ADMINISTRATIVA EN REPRESENTACION SOCIETARIA Y SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ASI COMO PRESTAR ASESORIA EN TEMAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y APOYO EN PROCESOS CONTRACTUALES CUANDO SEAN REQUERIDOS.	\$55,650,000
37	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS INCLUIDO EL SERVICIO DE CONDUCTOR PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACION REQUERIDAS POR LA GERENCIA Y LA DIRECCION OPERATIVA DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S E.S.P.	\$33,358,656
38	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS INCLUIDO EL SERVICIO DE CONDUCTOR PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACION REQUERIDAS POR LA JEFATURA DE IBRT DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA SAS ESP.	\$33,358,656
43	PRESTACION DE SERVICIOS APOYANDO AL AREA JURIDICA DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S E.S.P EN LA CONSOLIDACION Y RENDICION DE LA INFORMACION PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL QUE DEBE SER REPORTADA EN LAS PLATAFORMAS SIA OBSERVA SIA MISIONAL Y SECOP COMO PARTE DE LA RENDICION INSTITUCIONAL.	\$19,929,600
46	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS INCLUIDO EL SERVICIO DE CONDUCTOR PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACION REQUERIDAS POR LA JEFATURA DE IBRT DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S E.S.P.	\$33,358,656
49	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACCESO EN LA NUBE AL SERVICIO DE LA PLATAFORMA DE GESTION ESTATAL SIIFWEB JUNTO CON LA ASESORIA Y SOPORTE REMOTO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S E.S.P.	\$86,000,000
57	CONTRATAR EL SERVICIO DE ACCESO VIA WEB A LA APLICACION DE IBRT USADO POR LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S E.S.P.	\$22,000,000
59	PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR VIDEOCLIPS PIEZAS GRAFICAS Y ANALOGAS CON CONCEPTOS Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS DE EDUCACION COMUNICACION Y SENSIBILIZACION PARA SER PUBLICADOS EN LOS DIFERENTES PERFILES DE LAS REDES SOCIALES DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA SAS ESP Y QUE GENEREN ENTRE LA COMUNIDAD DE PEREIRA CONCIENCIA CULTURA Y CUIDADO AMBIENTAL EL ADECUADO MANEJO DE RESIDUOS Y ASEO DE LA CIUDAD.	\$27,440,000



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	40 de 86

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR
108	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CARACTERIZACION INTERVENCION Y EMBELLECIMIENTO DE NOVENTA 90 PUNTOS CRITICOS GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA ELLO MEDIANTE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ARTE MURAL SIEMBRA DE ARBOLES MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES CERRAMIENTO O CERCAMIENTO PEDAGOGIA PARTICIPACION Y APROPIACION DE LA COMUNIDAD.	\$362,999,000
120	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR UNA CAMPANA DE EDUCACION AMBIENTAL MEDIANTE ACTIVIDADES EN PARQUES Y SITIOS PUBLICOS ORIENTADA A QUE LOS DUEÑOS O TENEDORES REALICEN UNA ADECUADA DISPOSICION DE LAS HECES FECALES DE SUS ANIMALES DE COMPAÑÍA.	\$96,500,000
127	PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATAR UNA LICENCIA DE USO POR UN AÑO DEL SOFTWARE PARA LA ADOPCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL INSCRITO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y AVALADO MEDIANTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO SOFTWARE.	\$28,000,000
137	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE UNA ESTRATEGIA DE EDUCACION AMBIENTAL Y CULTURA CIUDADANA PARA LA DESINCENTIVACION DEL CONSUMO DE PLASTICO DE UN SOLO USO ASO COMO LA PROMOCION DEL RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO DE PET Y TETRAPACK GENERADO EN CENTROS COMERCIALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE PEREIRA.	\$145,250,000
156	PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA CAMPAÑA DE EDUCACION AMBIENTAL E INSTALACION DE CATORCE 14 PUNTOS LIMPIOS EN ALGUNOS CORREGIMIENTOS ZONA RURAL DE LA CIUDAD DE PEREIRA PARA GENERAR CONCIENCIA EN LOS HABITANTES COMERCIANTES Y VISITANTES SOBRE LOS IMPACTOS NEGATIVOS CAUSADOS POR LA PRESENCIA DE BASURAS EN LOS RIOS Y FUENTES HIDRICAS ASI COMO FOMENTAR UNA CORRECTA SEPARACION EN LA FUENTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS.	\$197,980,000

FUENTE: Rendición de la Cuenta SIA Contraloría. Cálculo: Equipo Auditor

### Muestra Macroproceso Financiero

Para la determinación de la muestra de las cuentas a auditar en el Estado de Situación Financiera, se dio aplicabilidad al muestreo estadístico, en el que se tomó como población un Universo nueve (9) grupos. El valor del activo revelado en el Estado de Situación Financiera es de \$18.832.176.362 pesos a los cuales se asume un Margen de Error del (E) 10% y una probabilidad de éxito (P) del 90%, por ende una proporción de fracaso (Q) del 10% y un Grado de Confianza (Z) del 90% que arrojó finalmente una Muestra de seis (6) grupos, representados



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	41 de 86

en Efectivo y Equivalente al Efectivo, Inversiones e Instrumentos derivados, Cuentas por Cobrar, Propiedades, Planta y Equipo, Inventarios y Otros Activos.

### **Muestra Macroproceso Presupuestal**

La selección de la muestra, para evaluar los procesos claves determinados en la ejecución presupuestal del gasto, se determinó mediante un procedimiento técnico de enfoque cuantitativo, a través de muestreo estadístico, escogiendo una población de doscientos setenta (70) rubros presupuestales que suman (\$6.586.888.,040,0), parametrización que arrojó una muestra base de doce (12) rubros presupuestales; sin embargo la evaluación se extendió a un mayor número de rubros, con el fin de generar más confianza en la consolidación del análisis que sustenta la opinión y concepto a emitir en materia presupuestal; es de resaltar que dicha selección, estuvo influenciada por diferentes variables entre las que se pueden señalar: variaciones significativas resultantes del análisis horizontal y vertical efectuado entre las vigencias 2019 vs 2020; representatividad de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial e Inversiones en el total del gasto de la vigencia auditada.

### **4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES**

En el desarrollo del presente ejercicio de auditoría, no fueron atendidas Denuncias provenientes de la ciudadanía.

### **Resultados y Conclusiones del proceso de auditoría**

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Resolución N°435 del 23 de diciembre de 2019 y los lineamientos, procedimientos y técnicas de auditoría establecidos mediante la Resolución N°024 del 15 de enero de 2021, por la cual se adopta la nueva Guía de Auditoría Territorial GAT 2.1, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, la Contraloría Municipal de Pereira, **Fenece la cuenta** de la Empresa de Aseo de Pereira SAS.E.S.P para la vigencia 2020.

### **5. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En el desarrollo de la presente auditoría se desestimaron las observaciones consignadas en la carta de observaciones: N°15, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 26; por tal razón se reemplazaron los números de los hallazgos en el presente informe.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	42 de 86

Finalmente se pudieron establecer diecinueve (19) hallazgos; todos de carácter administrativo y adicionalmente algunos presentan las siguientes connotaciones: los hallazgos N°11 y N°16 con presunta incidencia disciplinaria; y el hallazgo N°19 sancionatorio fiscal, tal como se relaciona a continuación:

### 5.1 Macroproceso Financiero

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°1 – DIFERENCIAS EN RENDICIÓN DE CUENTAS

##### Condición

Al cierre de la vigencia, se evidencian diferencias en la información presentada a la Contaduría General de la Nación a través del CHIP frente a la rendida a la Contraloría Municipal de Pereira en el aplicativo SIA Contralorías; así:

- Diferencias en el saldo total del Activo Corriente de \$151.061.952, no registrado en saldos y movimientos CHIP; así mismo, en el Activo No Corriente por \$489.715.555, no registrado en el Estado de Situación Financiera. De esta manera, se observa una diferencia en el Activo Total de \$338.653.604.
- En el Pasivo Corriente se observa una diferencia de \$167.901.675; Pasivo No Corriente de \$59.597.554, para un total de diferencia en los saldos presentados en el Pasivo de \$108.304.121.
- En el Patrimonio la diferencia de saldos es de \$230.349.000.
- Igualmente se presenta una diferencia de \$263.259.372 en las cuentas de Orden Acreedoras.

##### Respuesta del auditado:

Efectivamente se cometió un error en la presentación de la información de saldos y movimientos del CGN, de la vigencia 2020, situación que fue detectada una vez se había cerrado la plataforma del CHIP, se procedió a solicitar la apertura de la misma para realizar la corrección y nunca tuvimos respuesta. La información subida en el aplicativo SIA Contralorías es la información real de los Estados Financieros, por lo anterior se da la diferencia entre las dos plataformas.

Teniendo en cuenta lo anterior para el periodo correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2021, se realizaron las correcciones pertinentes que evidencian las cifras correctas tanto de la vigencia 2020, como la del 2021.

Se anexa solicitud de apertura del Chip y Estado Financieros del primer trimestre del 2021 para que la Contraloría Municipal de Pereira pueda corroborar lo expuesto.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	43 de 86

### Análisis:

La respuesta dada por la Empresa ratifica lo expuesto por el equipo auditor en la carta de observaciones, por lo tanto, una vez analizadas las evidencias aportadas en el acta de visita fiscal del 21 de octubre de 2021 y en el derecho de contradicción, confirma lo dicho en este documento, toda vez que al revisar las evidencias se genera más incertidumbre en los saldos reflejados en la información aportada así: formato CGN2015\_001\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS\_CONVERGENCIA, el valor presentado en la cuenta 1318 está en cero (0), (saldo corriente) y la presentada en el Estado de situación financiera es de \$461.655 millones, saldo que difiere con el rendido a esta Municipal en el formato 202056 del 08 de abril de 2021, el cual es de \$151.061.952; saldo que es igual al libro Mayor y Balance entregado como respuesta a la solicitud de información del 09 de septiembre de 2021. Por lo anterior expuesto la observación se ratifica y se eleva a la condición de hallazgo administrativo.

### Criterio

- El Marco Conceptual dispuesto como anexo en la Resolución 414 de 2014, en el numeral 4.1.2, señala lo siguiente: "Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos que pretende representar además de presentar hechos relevantes. Para ser una representación fiel, una descripción debe ser completa, neutral y estar libre de error. (...)"
- Numeral 42. - Resolución 193 de 2016. Factores de riesgos - Rendición de cuentas e información a partes interesadas. "Diferencias entre la información presentada en los estados financieros y la información reportada a la CGN y a otros usuarios".

### Causa

Debilidad de control de la información financiera, por parte de ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable.

### Efecto

Incumplimiento de disposiciones generales; en cuanto a la revisión y supervisión de la información que se presenta a los diferentes usuarios.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°2- PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

### Condición

No existe uniformidad en el contenido de los estados financieros, toda vez que en algunos casos se presenta a nivel de grupos y en otros a nivel de cuentas; así mismo, se aprecia sumatoria de grupos diferentes como en el caso de Provisiones (27) y Otros Pasivos (29).



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	44 de 86

### Respuesta del auditado:

Efectivamente se viene trabajando el cuerpo de los Estados Financieros incluyendo estas dos cuentas contables, en el mismo grupo, por lo tanto, para futuros ejercicios la Empresa de Aseo se compromete a corregir dicha situación de conformidad con las políticas contables.

### Análisis:

La entidad acepta la observación, por lo tanto, se eleva a la condición de hallazgo administrativo.

### Criterio

- Manual de políticas contable, presentación estados financieros pág. 3 estado de situación financiera literales k). Provisiones y n). Pasivos por impuestos diferidos.
- Catálogo de cuentas vigente para la vigencia 2020 expedido por la Contaduría General de la Nación.

### Causa

Uso ineficiente de recursos en cuanto a la norma de presentación de estados financieros y el catálogo general de cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación.

### Efecto

Incumplimiento de disposiciones generales, (presentación estados financieros).

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°3- CUENTAS POR COBRAR

### Condición

Al cierre de la vigencia se presentaron las siguientes situaciones en las cuentas por cobrar:

- No existe coherencia entre el reporte detallado de estas cuentas frente a lo registrado en los estados financieros.
- La Empresa no suministró al ente de control las conciliaciones realizadas con Atesa de Occidente- contratista que administra la cartera por concepto de aseo.
- No se evidencia deterioro de la cartera, pese a existir indicios de deterioro sobre esta.
- Se observa en el reporte de las cuentas por cobrar valores sin identificación en cuantía de \$759.234.953, que equivalen a 920 no identificados.
- No fue revelada de manera suficiente la información concerniente a este grupo.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	45 de 86

### Respuesta del auditado:

**Frente a la observación** “No existe coherencia entre el reporte detallado de estas cuentas frente a lo registrado en los Estados financieros”. En el momento de la auditoría, la información solicitada por el equipo auditor, fue el Balance de Prueba, documento que no detalla en las cuentas de cartera el 100% de la información que se cruza con el Área Comercial, toda vez que es necesario tener en cuenta, que algunos saldos se encuentran reflejados en las cuentas de orden.

### Análisis:

En el derecho de contradicción no se evidenció soporte del movimiento que dio origen al saldo final de las cuentas por cobrar presentado en el estado de situación financiera.

**Frente a la observación** “la empresa no suministró al ente de control las conciliaciones realizadas con Atesa de Occidente- contratista que administra la cartera por concepto de aseo”, en ningún momento durante la auditoría le fue solicitada ni de manera verbal ni de manera escrita, las conciliaciones de que trata la observación a la Empresa de Aseo; nuestro personal siempre fue diligente y estuvo al pendiente de la entrega oportuna de información y fue colaborador en el proceso de auditoría, por lo tanto, extraña a esta Entidad lo dicho en la observación y reiteramos nuestros deseos de colaborar en lo que sea necesario para que ustedes como entes de control puedan desarrollar una labor óptima, por lo tanto adjuntamos las actas de conciliación desarrolladas durante la vigencia 2020 con el operador ATESA y si se requiere información adicional, con gusto estaremos dispuestos a enviarla.

### Análisis:

No se suministró la conciliación de diciembre de 2020 entre Atesa de Occidente y la Empresa de Aseo de Pereira en el derecho de contradicción.

**Frente a la observación** “no se evidencia deterioro de la cartera, pese a existir indicios de deterioro sobre esta. “Cabe aclarar que la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP, al 31 de diciembre de 2020 no contaba con saldo en la cuenta de cartera que diera a lugar realizar su respectivo procedimiento de deterioro de cartera, el saldo que se encuentra no es superior a 30 días, ya que el Operador Atesa realiza el pago de esta cartera los primeros 10 días del mes siguiente.

### Análisis:

La información con la cual trabajó el equipo auditor, fue suministrada por el sujeto de control.

**Frente a la observación** “se observa en el reporte de las cuentas por cobrar valores sin identificación en cuantía de \$759.234.953, que equivalen a 920 no identificados.” El informe de cuentas por cobrar suministrado por el Área de Interventoría Comercial, corresponde a cuentas de difícil cobro, las cuales se registran en las cuentas 1385 (Cuentas de difícil cobro) y 8190 (Otros derechos contingentes), revisados los saldos que registra el Balance de prueba a Diciembre de 2020, se detecta una diferencia de \$10.612.466, los cuales fueron ajustados en la vigencia 2021; no obstante, el ajuste realizado no afecta el resultado del ejercicio de la vigencia 2021, puesto que estas cuentas son cuentas de control. Dicha situación de ajustes a saldos contables es totalmente válida en el desarrollo normal de las actividades de acuerdo a las normas vigentes. Es de aclarar que dicho ajuste no genera ningún efecto en los Estados Financieros presentados con corte al 31 de diciembre de 2020, toda vez que se trata de cuentas de orden, que como su nombre lo indica sirven de control, mas no tienen efecto en los



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	46 de 86

resultados de dichos estados. Adjunto se anexan soportes de la conciliación entre el Área de Interventoría Comercial y Balance de Prueba por Periodos de la cuenta de Cartera y de Orden a septiembre de 2021.

### **Análisis:**

La información con la cual trabajó el equipo auditor, fue suministrada por el sujeto de control. Es importante precisar que la información que se requiere tiene vigencia 2020.

**Frente a la observación** "no fue revelada de manera suficiente la información concerniente a este grupo". Como se explicó anteriormente es necesario revisar otras cuentas (Cuentas de Orden) paralelas a las cuentas por cobrar, si se quiere obtener el resultado real de la conciliación de cartera entre contabilidad y el área comercial.

Por lo anterior se le solicita al ente de control la desestimación de la observación, toda vez que la empresa no omitió información en relación al manejo de su cartera y desarrolla conciliaciones de manera periódica, como se puede evidenciar en los documentos que se adjuntan a esta respuesta.

### **Análisis:**

El equipo auditor ratifica la observación teniendo en cuenta las respuestas dadas por la entidad y la revisión de las Notas a los Estados financieros rendidas en el formato\_202056\_f01a\_notas\_a\_los\_estados\_financieros. Por lo anteriormente expuesto en cada una de las observaciones. Se ratifica la observación y se eleva a la condición de hallazgo administrativo, para que se incluya en plan de mejoramiento y se realicen las revisiones pertinentes antes de cada rendición.

### **Criterio**

- Numeral 3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. (Resolución N°193 de 2016 CGN).
- Manual de políticas contables - Cuentas por Cobrar Revelaciones - punto 4. "Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo".
- Numeral 42. - Resolución N°193 de 2016. Factores de riesgos - Rendición de cuentas e información a partes interesadas. "Diferencias entre la información presentada en los estados financieros y la información reportada a la CGN y a otros usuarios".
- Numeral 22. - 4.2. Características de mejora - marco conceptual versión 2014.02: "Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Las características de mejora de la información financiera son verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad".
- Numeral 1.2.2 del Instructivo N°001 de 2020 CGN. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	47 de 86

### Causa

Debilidades de control en la revisión del cálculo y ajuste de esta estimación, así mismo, en el cumplimiento de normas y requisitos aplicables.

### Efecto

Incumplimiento de lineamientos establecidos en la normatividad contable.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°4– PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

### Condición

En revisión efectuada al grupo de propiedades, planta y equipo se hicieron evidentes las siguientes situaciones:

- No se registran las vidas útiles establecidas por la Empresa para el cálculo de la depreciación sobre las propiedades, planta y equipo en su manual de políticas contables.
- Bienes que se encuentran activos sobre los cuales no se evidencia cálculo por depreciación.
- Se evidencia en la cuenta equipo de transporte, tracción y elevación el registro de un motocarro, el cual fue entregado en comodato al Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, siendo éste quien recibe beneficios económicos sobre él, asumiendo su control y riesgos, es de anotar que este hecho no fue revelado en las notas a los estados financieros.

### Respuesta del auditado:

• **Frente a la observación** “no se registran las vidas útiles establecidas por la empresa para el cálculo de la depreciación sobre las Propiedades, Planta y Equipo en su Manual de Políticas Contables. “La Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP, ha dado cumplimiento con la vida útil que por ley tiene cada bien, por lo tanto, no se ha considerado incluir una tabla específica, en el manual de políticas contables, pero con el fin de evidenciar mejoras en el proceso se tendrá en cuenta la observación en la actualización de las políticas contables.

### Análisis:

El sujeto de control acepta la observación

• **Frente a la observación** “el documento entregado como conciliación entre las áreas de recursos físicos y contabilidad, es un reporte extraído del sistema, sin que se evidencie la comparación de saldos entre estas áreas”. Se puede determinar que los reportes presentados no fueron comprendidos en su totalidad, ya que el día 14 de septiembre de 2021 mediante correo electrónico se envió un documento llamado “Conciliación entre Contabilidad y Recursos”, donde se puede visualizar los saldos, de acuerdo a las cuentas contables manejadas en el Área de contabilidad y por grupos los cuales son manejados por el Área de Recursos.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	48 de 86

### Análisis:

Efectivamente el sujeto de control tiene razón en cuanto a la respuesta emitida relacionada con esta observación, por lo tanto, en este párrafo se desvirtúa.

- **Frente a la observación** “bienes que se encuentran activos sobre los cuales no se evidencia cálculo por depreciación” El documento detallado de los Inventarios enviado el día 23 de septiembre de 2021 mediante correo electrónico, muestra el valor inicial de cada bien y su correspondiente depreciación si es del caso, efectivamente no se refleja la resta correspondiente para llegar al saldo final del activo, por lo tanto, se le solicitará al proveedor del software financiero la mejora para futuros ejercicios.

### Análisis:

El sujeto de control acepta la observación.

- **Frente a la observación** “se evidencia en la cuenta Equipo de Transporte, Tracción y Elevación el registro de un motocarro, el cual fue entregado en comodato al Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, siendo éste quien recibe beneficios económicos sobre él, asumiendo su control y riesgos, es de anotar que este hecho no fue revelado en las notas a los estados financieros.” Como bien lo dice la observación, el motocarro se encuentra en comodato, por lo tanto, es preciso tener en cuenta que las NIIF establecen revelar en las notas los activos a los que la empresa tenga control y/o beneficio, en este caso dicho bien no cumple con estas características, por lo anterior no es procedente que se haga anotación alguna en las Notas de los Estados Financieros.

### Análisis:

Una vez analizada la respuesta dada por el sujeto de control, se evidencia que la misma se contradice; toda vez que si no tiene el control y/o beneficio no hace parte de los activos de la entidad. Por lo anterior expuesto la observación queda en firme y se eleva a la condición de hallazgo administrativo, a excepción del parágrafo dos, sobre el cual el sujeto de control tiene la razón.

### Criterio

- Marco normativo para empresas numeral 10.3 medición posterior, numerales 21 y 28.
- Numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información. (Resolución N°193 de 2016 CGN)
- Numeral 1.2.2 del Instructivo N°001 de 2020 CGN. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable.
- Numeral 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. (Resolución N°193 de 2016 CGN).
- Numeral 3.2.15 depuración contable permanente y sostenible. Resolución N°193 de 2016.
- Resolución N°193 de 2020, pág. 29, numeral 10.5 revelaciones adicionales, parágrafo 2.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	49 de 86

### Causa

- Debilidades de control en la revisión del cálculo y ajuste de esta estimación, así mismo, en el cumplimiento de normas y requisitos aplicables.
- Debilidad de control en el cumplimiento de normas establecidas para el manejo de bienes devolutivos en lo que respecta a sus estimaciones.
- Debilidad en el proceso de conciliación entre Almacén y contabilidad.

### Efecto

- Incumplimiento de lineamientos establecidos en la normatividad contable.
- Afectación en la razonabilidad de cifras por la no aplicación de normas y políticas establecidas en el manejo de los bienes.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°5- FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE

#### Condición

Durante la vigencia, la Empresa no llevó a cabo una adecuada identificación de los eventos internos y externos que tienen la capacidad de afectar el normal desarrollo del proceso contable; es así, como en el mapa de riesgos correspondiente al año 2020, sólo se describieron los siguientes: 1. Estados financieros con información imprecisa que genere toma de decisiones errada. 2. Registro de información sin cumplimiento de normas. 3. Presentar declaraciones de impuestos e informes a los entes de control sin la revisión adecuada y por fuera de términos.

#### Respuesta del auditado:

De conformidad con la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5, un Riesgo es: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.

**Nota:** Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

La entidad debe analizar los objetivos estratégicos y revisar que se encuentren alineados con la misión y la visión institucionales, así como su desdoble hacia los objetivos de los procesos. Lo anterior con el fin de documentar todo aquello que no nos permita dar cumplimiento con el objetivo de cada proceso. Por lo anterior la Empresa de Aseo en concordancia con la mencionada guía identificó tres grandes riesgos que no permitirían dar cumplimiento con el objetivo del proceso de contabilidad el cual es: "Proporcionar información de hechos económicos y financieros de forma continua, ordenada y sistemática con el fin de conocer sus resultados, para una acertada toma de decisiones, verificando que se cumpla con la legislación vigente".



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	50 de 86

En este contexto surgen los tres riesgos MACRO, los cuales se registran en el mapa de riesgos de la Empresa:

1. Estados financieros con información imprecisa que genere toma de decisiones errada.
2. Registro de información sin cumplimiento de normas.
3. Presentar declaraciones de impuestos e informes a los entes de control sin la revisión adecuada y por fuera de términos.

Teniendo en cuenta todo lo dicho, es importante que el equipo auditor analice si dentro de la materialización de alguno de los tres riesgos citados, queda faltando alguna situación que impida el cumplimiento del objetivo del proceso de contabilidad, y si es así, nos comprometemos a incluirlo en una actualización del mapa de riesgos. De lo contrario, es importante tener en cuenta que no podemos descartar lo estipulado en la Guía y adoptar riesgos por cada situación o actividad, ya que se volvería inmanejable la administración de la matriz y por ende estaríamos incumpliendo con la guía la cual exige una simplificación y análisis de los riesgos a nivel MACRO, para un manejo práctico del documento.

Por lo anterior se le solicita al ente de control la desestimación de la observación, toda vez que la empresa basó la creación de su mapa de riesgos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, quien es la encargada de impartir las directrices frente al tema.

### **Análisis:**

Teniendo en cuenta la respuesta dada por el sujeto de control, si los tres riesgos macro registrados en el mapa de riesgos de la Empresa dan cobertura total al proceso contable, entonces existe debilidad en el control, teniendo en cuenta las observaciones detectadas en el ejercicio auditor. Por lo tanto, la observación queda en firme y se eleva a la condición de hallazgo administrativo.

### **Criterio**

Resolución N°193 de 2016 Gestión del Riesgo Contable Numerales 46 y 48.  
**Numeral 46.** “Establecer la probabilidad de ocurrencia y el impacto de la materialización de los riesgos de índole contable”; **Numeral 48.** “Identificar y establecer controles que permitan mitigar, prevenir o neutralizar la ocurrencia de hechos, frente a cada riesgo de índole contable”.

### **Causa**

Debilidades de control que no permite advertir oportunamente el problema.

### **Efecto**

Control inadecuado de recursos o actividades

## **5.2 Macroproceso Presupuestal**

### **5.2.1 Ejecución presupuestal de ingresos**



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	51 de 86

### 5.2.1.1 Otros procesos

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°6- INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA ANUAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020

##### Condición

Durante el proceso auditor se pudo establecer incoherencias, inconsistencias y deficiencias en el diligenciamiento de los formatos y no rendición de planes e información adicional que obstaculizaron las actuaciones por el Ente de Control en ejercicio de su control fiscal en la calidad de la información dentro de la rendición de la cuenta anual correspondiente a la vigencia 2020 de los formatos F06\_AGR, F24\_CMP y F26\_CMP tal como se aprecia a continuación:

##### FORMATO 6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Se observa que en el expediente 202013 se encuentra mal diligenciado el formato 7 presenta inconsistencias en la sumatoria de la columna recaudos, siendo necesario solicitar a la subgerencia administrativa y financiera mediante solicitud de información la ejecución presupuestal del ingreso para dar inicio al proceso de auditoría de manera confiable.

##### FORMATO F24\_CMP PLANES Y PROGRAMAS

La finalidad de este formato corresponde a información adicional de planes y programas compuestos por ocho (8) anexos; donde se evidencia la inexistencia de la rendición del plan estratégico institucional.

##### FORMATO F26\_CMP INFORMACIÓN ADICIONAL

Formato para incluir información adicional para la rendición de la cuenta (4 anexos); faltando por rendir planta de cargos de la entidad con el último acto administrativo que lo aprobó.

##### Respuesta del auditado:

Revisada la inconsistencia reportada por el ente de control, se acepta la observación y nos comprometemos a desarrollar acciones que permitan subsanar esta situación en futuros ejercicios de rendición.

##### Análisis:

La Empresa acepta la observación, por lo tanto, se configura y se eleva como hallazgo con connotación administrativo, a fin de que sea incluido en el plan de mejoramiento y permita desarrollar acciones que subsane la deficiencia encontrada.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	52 de 86

### **Criterio**

Lo anterior infringe lo estipulado en la Ley 42 del 27 de enero de 1993 “sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen” en concordancia con el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 “por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”, Resolución N°217 del 4 de septiembre de 2020 “por medio de la cual se actualiza el Manual Interno del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal de competencia de la Contraloría Municipal de Pereira”; y la Resolución N°435 del 23 de diciembre de 2019 “por la cual se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Pereira en la rendición de cuenta en línea”.

### **Causa**

Deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios y aún más grave cuando los problemas de comunicación se dan desde el nivel directivo hacia el nivel ejecutor; debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problemas y falta de mecanismos de seguimiento.

### **Efecto**

Incumplimiento de disposiciones generales, informes poco útiles e inexactos.

## **5.2.2 Ejecución de gastos**

### **5.2.2.1 Planes, programas y proyectos**

## **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°7- PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

### **Condición**

Durante el proceso auditor se evidencia la inexistencia del plan estratégico institucional 2020 – 2023.

### **Respuesta del auditado:**

Frente a lo dicho en la observación, es importante tener presente que; entre enero y mayo se construye el Plan de Desarrollo Municipal para ser presentado al Concejo Municipal, el cual fue aprobado en junio de 2020 (Acuerdo municipal #6 de 2020) “GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE 2020-2023”. En junio del mismo año en ocasión a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, el Alcalde Municipal, anunció ante todos los medios de comunicación de la ciudad, la intención de prescindir de la Empresa de Aseo de Pereira. Por esta circunstancia se procedió a elevar consulta al Departamento Administrativo de la Función Pública (quien es la Entidad de regular las normas en materia de Entidades Públicas), señalando que existe la posibilidad de que la empresa sea liquidada y solicitando información relacionada con la planeación institucional de la empresa. Dicha Entidad emitió concepto en los siguientes



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	53 de 86

términos: ***“Ahora bien, con relación a sus inquietudes, es preciso determinar lo antes posible si en efecto la empresa va a ser liquidada o no; no obstante, al no tener certeza, es necesario contar con un plan de acción y adelantar su ejecución hasta tanto se tome una decisión.”***

Por lo tanto, la Empresa de Aseo de Pereira, mediante la resolución 057-2020 adoptó el plan de acción para las vigencias 2020-2021.

Tanto dicho concepto como el Plan de Acción, fueron dados a conocer al equipo auditor en el momento de la Auditoría, los cuales serán anexados al presente documento, para que los estudien nuevamente.

Adicional a lo anterior, es importante aclarar lo dicho en el informe frente a la publicación del plan estratégico, pues la Empresa de Aseo de Pereira se rige por lo establecido en el inciso 6 del artículo 24 de la [Ley 1755 de 2015](#), y la entidad no está obligada a publicar cierta información:

**“Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:**

***6. Los protegidos por el secreto comercial o industrial, así como los planes estratégicos de las empresas públicas de servicios públicos.”***

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Empresa de Aseo debe dar cumplimiento tanto a las directrices Nacionales como a las Municipales, y en aras de evitar situaciones de detrimento patrimonial o desgastes administrativos frente a la posible liquidación de la Empresa, se desarrollaron las consultas y con base en las respuestas, se tomaron las decisiones pertinentes. Ahora bien, al transcurrir un año sin que la asamblea de accionistas ordenara la liquidación de la Empresa de Aseo de Pereira, en junio del presente año se empezó a construir el Plan Estratégico de la entidad, el cual será sometido a la Junta Directiva en el mes de diciembre para su aprobación.

En consecuencia, se solicita al ente de control desestimar la observación.

### **Análisis:**

Revisados los descargos, con los archivos y los soportes presentados como el plan de acción 2020 - 2021 aprobado mediante Resolución 057 del 14 de octubre de 2020 y el concepto del DAFP emitido el 11 de agosto de 2020 no sustituyen la herramienta del plan estratégico institucional, tanto así que actualmente será sometido a Junta Directiva en el mes de diciembre para su respectiva aprobación. Es importante destacar que el plan estratégico es una herramienta de planeación institucional que contiene los objetivos, estrategias y productos que se adelantan en cuatro años y guarda articulación con el presupuesto de ingresos y gastos y coherencia con el plan de acción. Con relación a la omisión de la publicación es de recibo y válida por parte de este Ente de Control, por ende, se modificó condición y se ratifica y se confirma el hallazgo con connotación netamente administrativo.

### **Criterio**

- Decreto 612 de abril 4 de 2018 “por el cual se fijan directrices para la



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	54 de 86

integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.

- Decreto 1083 de 2015, “Único Reglamentario del Sector de Función Pública” 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.
- El marco normativo de la Planeación Estratégica Institucional se fundamenta en la regulación establecida para la formulación del Plan Nacional del Desarrollo y los demás instrumentos de planificación institucional, así como para el fortalecimiento planteado en el modelo integrado de planeación y gestión del sector público.
- Ley 1712 de marzo 6 de 2014 “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

### **Causa**

- Desconocimiento de la normatividad aplicable para la Empresa; debilidades de control que no permiten advertir oportunamente los problemas y falta de mecanismos de seguimiento.
- En ocasión a la emergencia sanitaria que se viene presentado a nivel mundial COVID-19, el alcalde municipal anuncia la intención de prescindir de la Empresa de Aseo de Pereira.

### **Efecto**

Posibles sanciones por el incumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable.

## **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°8- DEFICIENTE PLANEACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FRENTE A LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 – 2019 Y 2020 - 2023**

### **Condición**

En la revisión efectuada a la ejecución de los proyectos de inversión 2017660010102 apoyo de actividades para la gestión integral de residuos en el Municipio de Pereira; 2017660010104 fortalecimiento integral de la Empresa de Aseo de Pereira y Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Pereira pertenecientes; 2017660010100 implementación de acciones basura cero para



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	55 de 86

disminuir la contaminación ambiental en el Municipio de Pereira frente al Plan de Desarrollo Municipal Pereira, Capital del Eje 2016 – 2019; presentando ejecuciones del 59.7%, 41.6% y 20.4% respectivamente. Y para el proyecto 2020660010046 fortalecimiento integral de la Empresa de Aseo de Pereira para una adecuada prestación del servicio público de aseo y apoyo para la gestión integral de residuos sólidos como estrategia para una cultura ambiental ciudadana en el Municipio de Pereira frente al Plan de Desarrollo Municipal Gobierno de la ciudad, capital del eje presenta ejecución del 63.3%, denotando deficiente planeación en la eficiencia de los recursos y deficiente gestión del gestor fiscal en el cumplimiento de metas durante la vigencia.

### Respuesta del auditado:

Durante la vigencia 2020, se presenta la Emergencia Sanitaria generada por el COVID-19, lo que conllevó a medidas extraordinarias como el confinamiento obligatorio, aislamientos preventivos y la implementación de protocolos de bioseguridad:

- El presidente Iván Duque anunció la medida tomada con el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, la Organización Panamericana de la Salud y expertos, de aplicar el aislamiento preventivo obligatorio en todo el país desde el martes 24 de marzo a las 23:59 horas, hasta el lunes 13 de abril a las 0:00 horas.
- Teniendo en cuenta el comportamiento del virus y la información de salud pública analizada, el gobierno tomó la decisión de mantener el Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta el 26 de abril a las 11:59 p.m. La medida de aislamiento preventivo definida para colegios y universidades se amplía hasta el 31 de mayo.
- El presidente Iván Duque anunció la extensión del Aislamiento Preventivo Obligatorio Inteligente (Cuarentena Nacional) del lunes 11 de mayo al lunes 25 de mayo de 2020.
- El aislamiento preventivo obligatorio tal cual como está planteado hasta al 25 de mayo, se extiende hasta el 31 de mayo. Una semana más, en la que se tomarán medidas fundamentales para la adaptación a nuevos ciclos.
- La Emergencia Sanitaria (que inicialmente iba hasta el 31 de mayo) se extiende hasta el 31 de agosto.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la empresa de Aseo debía dio cumplimiento a las directrices adoptadas por el gobierno Nacional y municipal a raíz de la emergencia sanitaria, no es posible castigar con una observación a una administración evidenciando que se cumplieron con las metas adoptadas, por lo tanto, de le solicita al ente de control desestimar la observación.

### Análisis:

Es preciso indicar que presupuestalmente los proyectos de inversión tuvieron ejecuciones presupuestales así: el proyecto identificado con el 2314 del 99,4%; el 2316 del 92,23%, el 2317 del 100% y el 2318 del 63.4%, es decir, que hizo un uso óptimo de sus recursos de inversión. Por otra parte, no es de recibo los argumentos y explicaciones presentadas por la Empresa, por lo tanto, no desvirtúan la observación, por cuanto se evidencia en el seguimiento al plan de desarrollo II trimestre 2020 y seguimiento al plan de desarrollo IV trimestre de 2020, como los proyectos de inversión señalados presentan porcentajes de eficiencia bajos; y en consecuencia se ratifica y se eleva la condición de hallazgo administrativo.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	56 de 86

### **Criterio**

- Ley 152 de julio 15 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Acuerdo 11 de junio 16 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Pereira, Capital del Eje".
- Acuerdo 6 de junio 12 de 2020 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "Gobierno de la ciudad - capital del eje 2020- 2023".
- Ley 87 de noviembre 29 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Artículo 2. Objetivos del sistema de control interno.

### **Causa**

Deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios y aún más grave cuando los problemas de comunicación se dan desde el nivel directivo hacia el nivel ejecutor y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

### **Efecto**

Incumplimiento de disposiciones generales y control inadecuado de actividades.

## **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°9- PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

### **Condición**

En la fase de ejecución del proceso auditor, se evaluó la efectividad de los controles encontrando que el proceso gestión de proyectos carece del procedimiento como documento para la aplicación y evaluación del control.

### **Respuesta del auditado:**

Revisada la inconsistencia reportada por el ente de control, se acepta la observación y nos comprometemos a desarrollar acciones que permitan subsanar esta situación en futuras actualizaciones de proyectos de inversión.

### **Análisis:**

La Empresa acepta la observación, por lo tanto, se eleva y se configura como hallazgo con connotación administrativa para que suscriba plan de mejoramiento y realice acciones que permitan subsanar la deficiencia encontrada por el equipo de auditoría.

### **Criterio**

- Resolución No. GE 050.7-041 de marzo 17 de 2017 por medio de la cual se actualizan los lineamientos del sistema de gestión de calidad y MECI.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	57 de 86

- Ley 87 de noviembre 29 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Artículo 4. Elementos para el sistema de control interno.

### Causa

Falta de mecanismo de autocontrol y seguimiento por parte de los responsables, así como no disponer de mecanismos de verificación y evaluación.

### Efecto

- Incumplimiento de disposiciones generales y control inadecuado de actividades;
- Pérdida de trazabilidad y conocimiento de los hechos acontecidos durante la planeación y ejecución de los proyectos de inversión.

### 5.2.2.2 Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°10- FALENCIAS EN LA PUBLICACIÓN Y RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN SIA OBSERVA

### Condición

Se revisó la rendición de la contratación de la vigencia 2020 en el SIA OBSERVA, evidenciando debilidades en la publicación de la contratación de los (14) contratos objeto de la presente auditoria, los cuales corresponden al 100% de la muestra, evidenciando el incumplimiento de la Resolución N°435 de 2019, teniendo en cuenta que no se publican la totalidad de documentos relacionados con la etapa precontractual, contractual y postcontractual, tal como se observa a continuación:

CONTRATO No.	OBSERVACION SIA OBSERVA
14-2020	No se publicaron actas de pago
36-2020	No se publicó acta de liquidación y actas de pago
37-2020	No se publicó actas de pago
38-2020	No se publicó actas de pago
43-2020	No se publicó actas de supervisión y pagos
46-2020	No se publicó actas de pago
49-2020	No se publicó actas de supervisión y pagos
57-2020	No se publicó actas de supervisión y pagos
59-2020	No fue publicada actas de supervisión y pagos, acta de liquidación del contrato
108-2020	No se publicó actas de supervisión y pagos acta de liquidación del contrato



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	58 de 86

CONTRATO No.	OBSERVACION SIA OBSERVA
120-2020	No se publicó: acta de liquidación, actas de pago, informes de supervisión que soporte los pagos, pólizas, certificado de liberación de saldos.
127-2020	No se publicó actas de supervisión y pagos acta de liquidación del contrato
137-2020	No se publicó; acta de liquidación, actas de pago, informes de supervisión que soporta el pago, ni certificación para la liberación de saldos.
156-2020	No se publicó la certificación de experiencia del contratista, el certificado de registro presupuestal, el contrato, acta de inicio, pólizas, designación de interventoría, solicitud de otrosí, otrosí, acta de liquidación, informes de actividades e informes de interventoría y Acta de liquidación Actas de supervisión y pagos Acta de liquidación.
106-2019 (*)	Revisando el plan de mejoramiento de la auditoria de control interno realizada al área jurídica, se observa que, para este contrato, solo rindieron en el portal tres (3) documentos relacionados con los estudios previos, no hay información de las demás etapas del contrato.

FUENTE: Consultas SIA OBSERVA

### Respuesta del auditado:

“Revisada esta observación es importante tener presente lo siguiente: En el criterio de la observación ninguna de las normas mencionadas establece la publicación específica de las actas de pago. Las normas siempre hacen relación a que la entidad deberá publicar la documentación precontractual, contractual y postcontractual; siendo así las cosas y teniendo en cuenta que el SIA OBSERVA dentro de sus herramientas no despliega dentro de los documentos a adjuntar un link donde se publique únicamente el acta de pago, la EAP ha juntado en los contratos un PDF que contiene el informe del contratistas, el acta de pago parcial, la seguridad social y demás evidencias que soportan la ejecución y pago del periodo. Por lo tanto, le solicitamos al equipo auditor se revisen por completo los PDF que aparecen en cada pestaña del aplicativo.

Si se observa detalladamente el documento llamado acta de pago parcial firmada por cada supervisor o interventor, se puede evidenciar que esta tiene un párrafo donde el supervisor o interventor del contrato da fe que el contratista a dado cumplimiento con las actividades y que en consecuencia se le reconoce un pago, por lo tanto, se entiende que este documento es nuestra acta de supervisión. Dicho documento muestra un balance de los pagos efectuados y los pendientes por realizar.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Empresa de Aseo sí publicó la gran mayoría de la información correspondiente a la contratación, pero que esta no fue de manera aislada como lo esperaba evidenciar el equipo auditor, se le solicita al ente de control eliminar la connotación disciplinaria y calificar la observación como solo administrativa, comprometiéndonos a mejora en adelante la publicación de la información en el portal del SIAOBSERVA.”

### Análisis:

Se acepta parcialmente la respuesta dada por la EAP, toda vez que, en la publicación de la ejecución del contrato, específicamente en las actas de interventoría se deben subir los pagos realizados al contratista. Es necesario aclarar que con el aplicativo SIA OBSERVA se busca la consolidación de la contratación en todas sus etapas y contar con los soportes suficientes que



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	59 de 86

permitan el seguimiento y valoración del contrato de forma virtual. Además, la observación no solo hace referencia a las órdenes de pago sino a otros documentos como actas de supervisión, liquidación, pólizas entre otras. Por lo anterior, se desestima la connotación disciplinaria y se configura como hallazgo netamente administrativo.

### **Criterio**

- Resolución N°435 del 23 de 2019 “por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta en línea e informes para todos los entes sujetos de control de la Contraloría Municipal de Pereira”. Artículo 5. Periodos y términos de rendición.
- Ley 87 de 1993 literales e) y f), objetivos del sistema de control interno.
- Decreto 403 de 2020 “por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. Artículo 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal del Literal n). Principio de oportunidad.
- Resolución N°006 de agosto 19 de 2010 “por medio del cual se adopta el Estatuto de contratación para la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P”, artículo 4. Principios rectores literal g). Publicidad, el cual indica que los procesos de escogencia del contratista y los documentos que lo soportan son públicos, así como los contratos que suscriba la Empresa con el fin de prestar servicios públicos a su cargo; además del literal h). Transparencia, materializado con la información adecuada sobre los resultados de su gestión.
- Procedimiento Código: P-R-07 para contratación y compras numeral 4.3.7 publicación del contrato u orden en el SECOP y SIA OBSERVA.

### **Causa**

- Desorden administrativo y falencias en los controles internos y de supervisión.
- Se presentan deficiencias de comunicación, procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el deber de cargar la información en el aplicativo de todos los anexos por parte de los responsables.

### **Efecto**

- Situación que genera inefectividad en el trabajo, por ausencia de documentos soportes del proceso contractual en el SIA OBSERVA afectando la revisión en línea por parte de este organismo de control, lo que conlleva a la solicitud y revisión de expedientes físicos.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	60 de 86

- Falta de integridad, disponibilidad de la información, falta a los principios de la contratación pública, como son la transparencia y publicidad.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°11- FALENCIAS EN LA PUBLICACIÓN Y RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN SECOP CON PRESUNTA CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA

#### Condición

Se evidenció que de los catorce (14) contratos de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P., de la vigencia fiscal 2020 revisados en esta auditoría, el 100% de la muestra, no cumplió oportunamente con las obligaciones requeridas por el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, por cuanto no se publica la información precontractual, contractual y postcontractual, tal como se detalla a continuación:

CONTRATO No.	OBSERVACION SECOP
014-2020	No se publica Acta de inicio, designación de supervisión, informes de supervisión y pagos
036-2020	No se publica Acta de inicio, designación de supervisión, informes de supervisión, pagos, además el acta de liquidación de fecha 26/04/2021 publicado en SECOP el 25/05/2021
037-2020	No se publica Acta de inicio, designación de supervisión, informes de supervisión y pagos.
038-2020	No se publica Acta de inicio, designación de supervisión, informes de supervisión y pagos
043-2020	No se publica Acta de inicio, designación de supervisión, informes de supervisión y pagos
046-2020	No se publica Acta de inicio, designación de supervisión, informes de supervisión y pagos
049-2020	No se publica Acta de inicio, designación de supervisión, informes de supervisión y pagos
057-2020	No se publica Acta de inicio, designación de supervisión, informes de supervisión y pagos.
059-2020	No se publica Acta de inicio, designación de supervisión, informes de supervisión, pago, además se publicó estudio previo, contrato y acta de liquidación del contrato extemporánea, es decir, el 26 de abril se liquidó y fue publicado el 25 de mayo de 2021.
108-2020	No se publica Acta de inicio, designación de supervisión, informes de supervisión, pagos, ni acta de liquidación
120-2020	No se publica Acta de inicio, designación de supervisión, informes de supervisión, pagos, ni acta de liquidación.
137-2020	No se publica Acta de inicio, designación de supervisión, informes de supervisión, pagos, ni acta de liquidación.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	61 de 86

CONTRATO No.	OBSERVACION SECOP
127-2020	No se publica Acta de inicio, designación de supervisión, informes de supervisión, pagos, ni acta de liquidación
156-2020	No se publica Acta de inicio, designación de supervisión, informes de supervisión, pagos, acta de liquidación del contrato, solicitud de otrosí, y otrosí.

FUENTE: Consultas SECOP

### Respuesta del auditado:

“Frente a esta situación, se consignarán algunas respuestas del auditado; es evidente que debe la empresa insistir en su argumento de no obligación de publicación en el SECOP, dado el régimen de contratación que por mandato de la ley 142 de 1994, rige para la Empresa de Aseo de Pereira.

Debe la Empresa de Aseo de Pereira, reiterar de manera respetuosa al organismo de control, que si bien existen unas circulares de Colombia Compra Eficiente que aparentemente regulan la publicación en el SECOP, para las empresas prestadoras de servicios públicos, ello no es óbice para que adecue su propia reglamentación; pues al existir un régimen especial de servicios públicos domiciliarios, reglado por norma general de carácter “especial” como lo es la ley 142 de servicios públicos, hace que se deba respetar dicha normatividad.

Como es bien conocido por la Contraloría Municipal de Pereira; la Empresa de Aseo de Pereira se rige por el derecho privado en sus normas contractuales, y por ello su manual de contratación, es la guía especial aplicable a sus procedimientos.

De lo anterior, resulta evidente que reportar los contratos, la modalidad empleada y las partes, al organismo de control, da cuenta del cumplimiento del principio general de Publicidad. Adicional a ello, se publica en la página web institucional, mes a mes, el consolidado de los contratos celebrados. Listado que también es enviado a la Personería Municipal de Pereira dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Ahora bien, el hecho de no entregar cargue de documentos adicionales del contrato no quiere decir en momento alguno, que se viole el principio de publicidad, pues es bien conocido por el organismo de control que cualquier requerimiento o inspección a realizar por el organismo de control es inmediatamente respondido.

De acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público tal y como lo establece el numeral 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 3 de la Ley 1150 por su parte materializó la obligación de publicidad y la vinculó con el concepto de contratación pública electrónica de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 3. DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	62 de 86

electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.

Lo anterior, sin perjuicio de las publicaciones previstas en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.....

El Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, contempla dentro de su estructura orgánica a las **Empresas de Servicios Públicos Oficiales**, las Empresas de Servicios Públicos Mixtas y las Empresas de Servicios Públicos Privadas.

En este sentido, el artículo 14 de la Ley 142 de 1994 las define así:

**“14.5. EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS OFICIALES.** Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen el 100% de los aportes.

**14.6, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA.** Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen aportes iguales o superiores al 50%.

**14.7. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIVADA.** Es aquella cuyo capital pertenece mayoritariamente a particulares, o a entidades surgidas de convenios internacionales que deseen someterse íntegramente para estos efectos a las reglas a las que se someten los particulares”.

Respecto de su naturaleza jurídica especial, la Corte Constitucional ha indicado que:

**“El constituyente quiso definir que las personas o entidades que asuman la prestación de los servicios públicos tendrán no sólo un régimen jurídico especial, sino también una naturaleza jurídica especial;** esta particular naturaleza y reglamentación jurídica encuentra su fundamento en la necesidad de hacer realidad la finalidad social que es definida por la misma Carta como objetivo de la adecuada prestación de los servicios públicos. De lo anterior se desprende que cuando el Estado asume directamente o participa con los particulares en dicho cometido, las entidades que surgen para esos efectos también se revisten de ese carácter especial y quedan sujetas a la reglamentación jurídica particularmente diseñada para la prestación adecuada de los servicios públicos. Otro tanto sucede cuando los particulares asumen la prestación de servicios públicos. Así las cosas, las sociedades públicas, privadas o mixtas cuyo objeto social sea la prestación de los servicios en comento, antes que sociedades de economía mixta, sociedades entre entidades públicas o sociedades de carácter privado, vienen a ser entidades de naturaleza especial”<sup>2</sup>. (Subraya y negrilla fuera del texto original)

En este sentido, el régimen jurídico de las Empresas de Servicios Públicos, así sean estas Empresas Industriales y Comerciales del Estado, corresponde al previsto en el artículo 19 de la ley 142 de 1994, el cual establece entre otros, que, en lo no previsto por dicha ley, se regirán por las reglas del Código de Comercio sobre sociedades anónimas.

<sup>2</sup> Corte Constitucional. [Sentencia C-736 de 2007](#). Magistrado Ponente: Marco Gerardo Monroy Cabra



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	63 de 86

En materia contractual el artículo 31 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, define expresamente que **los contratos que celebren las entidades que prestan los servicios públicos sometidos a la Ley 142 de 1994 no se encuentran sometidos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública y por lo tanto se rigen por normas de contratación de carácter privado.**

Por lo anterior, las empresas de servicios públicos no se encuentran sometidas a las obligaciones propias del sistema electrónico de contratación pública **en la medida que no aplican el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.** Encontrando como única excepción lo establecido en el Decreto 4548 de 2009, el cual estableció la obligación para los gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de que trata el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007 (dentro de los cuales puede haber empresas de servicios públicos domiciliarios), de que sus procesos se rijan por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, caso en el cuál las publicaciones deberán realizarse por medio del SECOP atendiendo los pasos y procedimientos previstos para las modalidades de selección establecidas en dicho Estatuto. Pero dicho caso no aplica para la Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP, por ser una empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo.

Conforme a la legislación vigente, se tiene que el régimen de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios es en esencia privado. En tal sentido y teniendo en cuenta que la contratación de la Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP no se rige por el Estatuto General de Contratación Estatal, sino por normas de derecho privado y su manual de contratación (Resolución No. 006 del 22 de febrero de 2013), no se encuentra obligada a reportar información en el SECOP. En el entendido que no le asiste razón al equipo auditor al considerar que el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, es aplicable y de obligatorio cumplimiento para las empresas prestadoras de servicios públicos, como lo es la Empresa de Aseo de Pereira.

Sin embargo, la entidad en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad ha realizado desde el año 2014 la publicación de la contratación en el SECOP de los estudios previos y las minutas de los contratos que celebra....

Ahora bien, para terminar, consideramos que respecto de la obligación de publicar en el SECOP por parte de la Empresa de Aseo de Pereira, el equipo auditor se esta basando en algunas Circulares Externas proferidas por Colombia Compra Eficiente que disponen que entidades regidas por el derecho privado deben publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP. Pero estas disposiciones se encuentran suspendidas por el Consejo de Estado mediante el auto del 25 de febrero de 2021, bajo el radicado 11001-03-26-000-2016-00003-00 (56151), acumulado con 11001-03-26-000-2016-00001-00 (56160), 11001-03-26-000-2016-00002-00 (56163), 11001-03-26-000-2016-00004-00 (56162) y 11001-03-26-000-2017-00026-00 (58711); por considerar que excedió su competencia al expedir las circulares que desconocen el alcance del artículo 3o de la Ley 1150 de 2007.

<https://docs.google.com/viewer?url=http%3A%2F%2Fwww.consejodeestado.gov.co%2Fwp-content%2Fuploads%2F2021%2F03%2FAutoSecob.pdf&embedded=true&chrome=false&dov=1>



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	64 de 86

En el link anterior se puede consultar el archivo del consejo de estado que contiene el auto que suspendido las circulares de Colombia Compra Eficiente. Precisamente por el argumento que esta empresa ha sostenido de tiempo atrás, en el sentido de que el SECOP se erigió por mandato legal como mecanismo para entidades que se rigen por el estatuto público de contratación, no para los regímenes especiales o privados. También se adjunta el auto al presente documento. Por lo expuesto, cordialmente solicitamos al Contralor Municipal, que desestime la presente observación.

### **Análisis:**

Analizado el derecho de contradicción con la normatividad y jurisprudencia referenciada, este ente de control encuentra que, ante el pronunciamiento del Consejo de Estado, Sección Tercera Subsección B del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Colombia Compra Eficiente emitió concepto N°172 de 2021 y concluyó entre otros:

“Ahora bien, no puede entenderse que con la expedición del auto del Consejo de Estado del 25 de febrero de 2021 las entidades exceptuadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública o que cuentan con un régimen contractual especial quedaron eximidas de la obligación de publicar en el SECOP la información oficial de la contratación que realicen con recursos públicos o que el cumplimiento de este mandato esté sujeto a su discrecionalidad. Primero, porque precisamente dicho auto indica que el artículo 3, literal c), de la Ley 1150 de 2007 también les resulta aplicable a dichas entidades, independientemente de su régimen contractual. Segundo, porque estas deben garantizar los principios de publicidad y transparencia, previstos en los artículos 209 y 74 de la Constitución Política. Tercero, porque las entidades estatales –incluidas las que se rigen generalmente por el derecho privado en materia contractual–, al ser sujetos obligados a garantizar el derecho de acceso a la información y a los documentos públicos, deben publicar en el SECOP los documentos a los que se refiere el literal e), del artículo 9 y el literal g), del artículo 11, de la Ley 1712 de 2014, como los artículos 7 al 10 del Decreto 103 de 2015 –compilado en los artículos 2.1.1.1.1. al 2.1.1.6.1. del Decreto 1081 de 2015–. Cuarto, porque, el auto del 25 de febrero de 2021 no suspende todo el contenido de las circulares No. 1 del 21 de junio de 2013 y No. 20 del 27 de agosto de 2015, sino solo las expresiones que utilizan la frase «actividad contractual», quedando vigente lo demás –que continúa estableciendo el referido deber–. Quinto, porque el imperativo de publicar en el SECOP la información oficial de la contratación se desprende además de las circulares No. 23 del 16 de marzo de 2017 y No. 007 de 2020, así como de la Circular Externa Única –actualizada el 16 de abril de 2019–, las cuales se encuentran vigentes.” Por lo anterior se confirma el hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

### **Criterio**

- Artículo 19. Publicidad en SECOP del Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Literales e) y f) del artículo 2. Objetivos del sistema de control interno. de la Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones;
- Literal n) Principio de oportunidad consagrado en el Artículo 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal del Decreto 403 de 2020 “por el cual se dictan



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	65 de 86

normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.”

- Guía SECOP para entidades estatales con régimen especial de contratación en referencia al Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 establece que como parte del sistema de compra deben publicar su actividad contractual según el artículo 2.2.1.1.1.7.1 *Publicidad en el SECOP*
- Procedimiento Código: P-R-07 para contratación y compras numeral 4.3.7 publicación del contrato u orden en el SECOP y SIA OBSERVA de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P.

### **Causa**

- Desorden administrativo y falencias en los controles internos.
- Se presentan deficiencias de comunicación, procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el deber de cargar la información en el aplicativo SECOP todos los anexos por parte de los responsables.

### **Efecto**

Falta de integridad, disponibilidad de la información, falta a los principios de transparencia y publicidad principios generales de la contratación pública.

## **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°12- REGISTRO DE PROVEEDORES**

### **Condición**

No se evidenció una base de datos actualizada relacionada con el registro de proveedores de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P., lo que no permite contar con información centralizada, suficiente, oportuna, verificada y actualizada de los proveedores, siendo una debilidad para el sujeto de control, para la escogencia de oferentes o proveedores invitados, que no presenten situaciones jurídicas y que su experiencia sea calificada, buscando con lo anterior no poner en riesgo la inversión y la transparencia de la misma.

Es importante mencionar que la Empresa, aportó a esta auditoría en medio digital información de cámara de comercio entre otros, lo que no se considera una base de datos de proveedores, por cuanto no reúne las características mencionadas en el párrafo anterior. Por lo tanto, esta auditoría desconoce la aplicabilidad del procedimiento por parte de la EAP para solicitar cotizaciones y/o los invitados, oferentes y proveedores.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	66 de 86

### Respuesta del auditado:

“Se reitera que el régimen de contratación que por mandato de la ley 142 de 1994, rige para la Empresa de Aseo de Pereira; es el derecho privado, y por ende cuenta con un manual de contratación propio.

Dando cumplimiento al Estatuto de Contratación, Resolución No. 006 del 19 de agosto de 2010, artículo séptimo, se solicitó a las Cámaras de Comercio el listado de personas naturales y jurídicas que contaban con el RUP, para conformar un banco de proveedores del cual se pudiera seleccionar contratistas o proveedores a invitar para la presentación de ofertas en los procesos contractuales de menor cuantía (entre 250 SMLMV y no mayor a 500 SMLMV); lo que puede ser evidenciado en los documentos presentados por la entidad al equipo auditor, y sobre lo cual igualmente se manifestó el equipo auditor en su informe preliminar.

Ahora bien, se aclara que el procedimiento código: P-R-07 fue modificado por el Procedimiento de Contratación P-GJ-01 en su versión No. 01 aprobado el 15 de julio de 2019, el cual se encontraba vigente en el año 2020 y el cual es usado actualmente en la Empresa de Aseo de Pereira.

Ahora bien, recibimos con extrañeza que el equipo auditor manifieste que los proveedores invitados “*no presenten situaciones jurídicas y que su experiencia sea calificada*”, cuando en las carpetas de los contratos reposan todos los documentos solicitados con la cotización u oferta, como lo son certificados de antecedentes, cámara de comercio, RUP cuando se requiere conforme al manual de contratación, certificados de experiencia, entre otros. Estos documentos dan fe de que los proponentes y contratistas son idóneos y cumplen con todos los requisitos jurídicos mínimos para contratar con la Empresa de Aseo de Pereira. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente al señor Contralor Municipal, desestimar la presente observación. “

### Análisis:

La observación hace referencia a la necesidad de una base de datos actualizada de proveedores en la EAP, y teniendo en cuenta el procedimiento para contratación y compras - Registro e inscripción de proveedores, F2-R-07 no se está dando cumplimiento por parte de la EAP, por lo tanto, la observación se mantiene en firme y se configura un hallazgo de carácter administrativo.

### Criterio

Procedimiento Código: P-R-07 para contratación y compras numeral 4.3. Información requerida para la contratación y/o compras y 4.3.3 solicitud de cotización del suministro y/o servicio.

### Causa

Desacato de los procedimientos establecidos en la entidad y falta de mecanismos de control.

### Efecto

Presunta contravención a los principios constitucionales de legalidad, transparencia, igualdad e imparcialidad.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	67 de 86

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°13- NO SE EVIDENCIAN ESTUDIOS DE MERCADO

#### Condición

Debilidades en el proceso de planeación, toda vez que no se observa en los estudios previos de los contratos revisados el estudio de mercado y soportes del mismo, siendo el análisis de precios del mercado necesario para determinar el valor real de los bienes y/o servicios que se pretenden contratar y la modalidad de selección; antes de iniciar un procedimiento de selección del contratista, estableciendo así mecanismos económicos, transparentes y adecuados.

#### Respuesta del auditado:

"Como se manifestó en la respuesta a la observación No. 11, el régimen de contratación que por mandato de la ley 142 de 1994 rige para la Empresa de Aseo de Pereira, es el derecho privado.

Como es bien conocido por la contraloría municipal de Pereira; la Empresa de Aseo de Pereira se rige por el derecho privado en sus normas contractuales, y por ello su manual de contratación, es la guía especial aplicable a sus procedimientos.

La Empresa de Aseo de Pereira cuenta con la Resolución No. 006 del 19 de agosto de 2010, por medio de la cual se adopta el estatuto de contratación. Dicha resolución dispone en su artículo décimo, que se contratará directamente solicitando previamente una, dos o tres cotizaciones para definir el valor del contrato, dependiendo del presupuesto con el que se cuente para este. Es decir, si el presupuesto no supera los 80 SMLMV se solicitará una cotización; si supera los 80 SMLMV y no supera los 250 SMLMV, se solicitarán dos cotizaciones, y si supera los 250 SMLMV y no supera los 500 SMLMV, se solicitarán 3 cotizaciones. En tal sentido, el artículo Décimo Tercero, dispone una etapa de ajuste económico cuando alguna de las cotizaciones supere el presupuesto establecido para la contratación directa.

Siguiendo los lineamientos del manual de contratación, y respetando el régimen contractual que rige a la Empresa, los procesos contractuales auditados se adelantan solicitando previamente una, dos o tres cotizaciones, las cuales reposan en cada una de las carpetas de los contratos. Igualmente se debe aclarar que la empresa siempre ha adelantado el mismo procedimiento, y la Contraloría Municipal de Pereira nunca había realizado alguna observación al respecto en auditorías anteriores, por encontrar el procedimiento ajustado al manual de contratación. "

#### Análisis:

Se reitera lo expuesto en la observación, siendo necesario el estudio de mercado desde los estudios previos, como lo establecen los criterios expuestos en esta observación, por lo anterior, se consolida un hallazgo de tipo administrativo.

#### Criterio

- "...El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	68 de 86

- El Decreto 2474 de 2008 artículo 3°. *Estudios y documentos previos*. Establece dentro del contenido de los estudios previos, numeral 4). El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados con el mismo...” y en el numeral “5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 12 del presente decreto”.
- Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional,” Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Numeral 4). El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos.
- Resolución No. GE 050.7-021 de febrero 22 de 2013 “por medio del cual se expide nuevo manual de procedimientos para las supervisiones e interventorías de los contratos celebrados por la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P” artículo 1º numeral 1.3. Camino que debe seguir la dependencia encargada del gasto y la oficina jurídica en la etapa precontractual, que obliga a la elaboración del estudio previo entre otros, para que se considere viable la celebración del contrato.

### Causa

- Debilidades en el proceso de planeación que afectan la selección de la mejor propuesta afectando el principio de economía.
- Se denota deficiente planeación del proceso contractual y ausencia de mecanismos de seguimiento en la elaboración de estudios previos.

### Efecto

- Incumplimiento a las normas que rigen la materia de contratación.
- Se incumple el principio de economía y transparencia.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°14 - EXPEDIENTES INCOMPLETOS

#### Condición

De los catorce (14) contratos que hicieron parte de la muestra auditada, no se encontraron las órdenes de pago en los expedientes físicos, ni en la información digital aportada por la Empresa, así las cosas, no se observan expedientes



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	69 de 86

completos, toda vez que no están conformados por todos los documentos y actos administrativos que componen el expediente contractual.

### Respuesta del auditado:

“La Empresa de Aseo de Pereira siendo coherente con las políticas del cuidado del medio ambiente y dando cumplimiento con las directivas nacionales y municipales de cero papel y la ley general de Archivo, ha venido disminuyendo el consumo del papel, es por eso que las órdenes de pago siendo parte del procedimiento de P-GAF-03 (V1) PROCEDIMIENTO PARA PAGOS EN GENERAL hasta el año 2019, se firmaban y se conservaban junto con el comprobante de egreso, no con el expediente del contrato ya que se generaría una doble impresión, contraviniendo lo establecido en las normas ya mencionadas. A partir del año 2020, debido a la emergencia sanitaria y al confinamiento, fue necesario replantear el tema de las impresiones y por ello, parte del archivo solo se encuentra de manera digital.

Por lo anterior expuesto y teniendo en cuenta que si bien es cierto las órdenes de pago no se archivaron en el expediente contractual, no menos cierto es que estas aparecen como parte de los comprobantes de egreso y fueron entregadas al equipo auditor en el momento que las solicitaron; por tal razón le solicitamos al ente de control la desestimación de la observación, ya que la Empresa está dando cumplimiento a unas directrices frente al uso racional de los recursos.”

### Análisis:

Esta observación se mantiene, teniendo en cuenta que las órdenes de pago deben hacer parte del expediente digital de cada contrato. Por lo tanto, se configura un hallazgo de carácter administrativo.

### Criterio

- Acuerdo número 042 de 2002, artículo 4. Criterios para la organización de archivos de gestión “... *La ubicación física de los documentos responderá a la conformación de los expedientes, los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites...*”
- Ley 87 de 1993 “*por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.*” Artículo 2º. *Objetivos del sistema de control interno.* Numeral “e). Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros...”

### Causa

Falta de mecanismo de autocontrol y seguimiento por parte de los responsables, lo que deja entrever desorden administrativo.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	70 de 86

### Efecto

Pérdida de trazabilidad y conocimiento de todos los hechos acontecidos durante la ejecución de los contratos, así como posibles hechos irregulares con los pagos que afecten su normal ejecución.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°15- ERROR EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DE INICIO

#### Condición

Se observa que en varios de los contratos que componen la muestra; el acta de inicio se generó el mismo día de emisión de las garantías, incumpliendo lo establecido en el procedimiento P-GJ-02 - ejecución de los contratos numeral 1. "Cuando se trate de contratos u órdenes con personas naturales, deberá suscribirse acta de inicio un día después de legalizada la afiliación a la ARL y cuando se exigen garantías se firmará el acta de inicio al día siguiente de su expedición", como se muestra a continuación:

CONTRATO	OBSERVACIÓN
37	Las pólizas se expiden el 20/02/2020 y el acta de inicio se firma la misma fecha
46	Las pólizas se expiden el 06/03/2020 y el acta de inicio se firma la misma fecha
120	Las pólizas se expiden 14/10/2020 y el acta de inicio se firma en la misma fecha
137	Acta de inicio de 29/10/2020 y la fecha de expedición de la póliza es de la misma fecha.

**FUENTE:** Consultas expedientes contractuales

#### Respuesta del auditado:

"La Empresa de Aseo de Pereira SAS ESP suscribió durante la vigencia 2020 los siguientes contratos: el No. 037 con la empresa Transportes Especiales UNO A Limitada (Persona Jurídica), el No. 046 con la empresa Transportes Especiales del Otún S.A.S (Persona Jurídica), con la Fundación Jugamos Todos (Persona Jurídica).

Si tenemos en cuenta lo establecido en el procedimiento que se menciona en el informe: *procedimiento P-GJ-02 - ejecución de los contratos numeral 1. encontramos lo siguiente:* "Cuando se trate de contratos u órdenes con personas naturales, deberá suscribirse acta de inicio un día después de legalizada la afiliación a la ARL y cuando se exigen garantías se firmará el acta de inicio al día siguiente de su expedición, podemos concluir que la Empresa de Aseo no incumplió el procedimiento, ya que este en ningún momento habla de hacer esta exigencia con los contratos suscritos con personas jurídicas.

En el mismo sentido, el equipo auditor omite valorar y analizar la Resolución No. GE 050.7-021 por medio de la cual se expidió el nuevo manual de procedimiento para las supervisiones o interventorías de los contratos celebrados por la Empresa de Aseo de Pereira, la cual, en su



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	71 de 86

Artículo Primero numeral 1.5.1 se dispone que “El Acta de Iniciación procede en los contratos en que se haya consagrado expresamente tal requisito para dar inicio a la ejecución del mismo, la cual se suscribirá una vez se cuente con el debido registro o compromiso presupuestal, se constituyan y aprueben las pólizas (...)” Nótese, como la presente resolución que jerárquicamente es superior al procedimiento P-GJ-02, no dispone que las actas de inicio se suscribirán al día siguiente de la expedición de la póliza, y sólo exige que la póliza se encuentre suscrita y aprobada por el área jurídica. Por lo anterior comedidamente le solicitamos al ente de control desestimar la observación.”

### **Análisis:**

Se reitera lo expuesto en la observación, teniendo en cuenta el procedimiento “P-GJ-02 ejecución de contratos” al que no se le está dando cumplimiento por parte de la EAP, por lo tanto, la observación se mantiene en firme y se configura un hallazgo de carácter administrativo.

### **Criterio**

Incumplimiento al procedimiento P-GJ-02 ejecución de contratos de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P.

### **Causa**

- Falta de controles por parte de la supervisión del contrato y el área jurídica.
- Falta de seguimiento de los documentos relacionados con el proceso contractual por parte de los responsables del proceso.

### **Efecto**

Incumplimiento de los procesos y procedimientos vigentes de la entidad.

## **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°16- INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN EL CONTRATO 156 DE 2020 CON CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA**

### **Condición**

En la revisión del contrato 156 suscrito el 10 de diciembre de 2020 con **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES EN COLOMBIA - FUNDASERINCO** con el objeto de “*desarrollar una campaña de educación ambiental e instalación de catorce (14) puntos limpios en algunos corregimientos - zona rural - de la ciudad de Pereira para generar conciencia en los habitantes, comerciantes y visitantes, sobre los impactos negativos causados por la presencia de basuras en los ríos y fuentes hídricas, así como fomentar una correcta separación en la fuente de los residuos sólidos*”, se evidencia lo siguiente:

- 1) En el alcance del contrato, numeral 4 el contratista debe: “instalar catorce (14) puntos limpios en los corregimientos del municipio de Pereira definidos en la

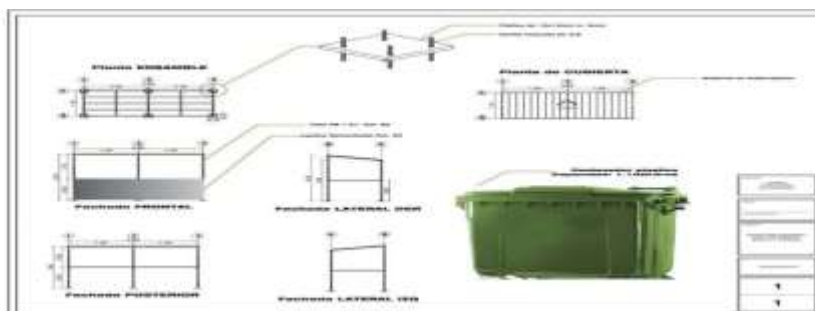


## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	72 de 86

siguiente actividad; los cuales deberán contener las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Cada punto limpio deberá contar con dos (2) contenedores, uno para residuos aprovechables y el otro para no aprovechables; ambos contenedores con tapas dentro de una estructura metálica con techo y un vinilo para la identificación y utilización adecuada de los contenedores.
- b) Cada contenedor debe tener 1.100 litros de capacidad compuesto por cuerpo y tapa. Fabricado en polietileno de inyección de alta densidad (HDPE) estabilizado contra la radiación U.V. y activado con Masterbach de color exento de Cadmio reuniendo las mejores condiciones de fluidez, con gran resistencia al golpe y rotura. La capa exterior de la tapa debe ser lisa y abombada para no retener suciedad, ni agua cuando sea lavado. Debe contar con tapón de vaciado; y el interior del cuerpo debe tener paredes lisas y redondeadas evitando así la acumulación de residuos. Resistente al calor, frío, humedad, agentes de limpieza, percolados y a la limpieza a alta presión.
- c) Dimensiones del contenedor: 1.100 litros. Altura: 1.330 mm, fondo: 1.075mm, anchura: 1.370 mm, peso: 50 kg, peso permitido: 510 Kg.
- d) Diseño y medidas del punto limpio



- e). La estructura del punto limpio deberá ser en madera plástica fabricada con material reciclado.

De acuerdo a lo anterior, en la fecha 7 de septiembre de 2021 se realizó visita a algunos puntos limpios ubicados en los sectores: Mundo Nuevo, Florida, La Bella, Morelia, Pedregales, observando que los puntos instalados se encuentran deteriorados, algunos de ellos no cuentan con la estructura de “madera plástica



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	73 de 86

“a la que hace alusión el contrato, otros se encuentran en franco deterioro, la base instalada que soportan los contenedores de basura no soporta el peso por lo tanto, esta quebrada, lo que hace que la estructura y techo de la misma este en malas condiciones, lo que puede genera perdida de la inversión, habiendo transcurrido solamente nueve meses desde su instalación.

UBICACIÓN PUNTO LIMPIO	ESTADO
Mundo Nuevo	Se observaron los contenedores ubicados en un lugar diferente al escogido como punto limpio, faltando la estructura en madera plástica reciclable instalada por el contratista.
La Bella	Se encuentra el punto instalado y en funcionamiento.
San José La Florida	Contenedores ubicados en un lado diferente al punto limpio escogido y la caseta en otro lado, con marcado deterioro y con material inservible.
Morelia	Se observa la estructura sin base, los contenedores se encuentran en uso.
Gibraltar	Caseta en mal estado y la base se encuentra en mal estado por el peso de los contenedores.
Pedregales	Se encuentra la estructura sin base y los contenedores se encuentran en uso.

FUENTE: Acta de visita fiscal de septiembre 7 de 2021

Es importante considerar que cada punto limpio tiene un costo de \$14.145.000 para la Empresa de Aseo. De otro lado, se observan actas de entrega de puntos limpios donde no relacionan la fecha exacta de entrega de los mismos, cuenta con la firma del representante de la comunidad que recibe el punto limpio y no siempre registran el número del teléfono. No obstante, en esta auditoría el 31/08/2021, mediante comunicación telefónica con representante de la comunidad de Puerto Caldas, este informa que el punto fue entregado finalizando diciembre y lo retiraron a los seis meses por parte de la EAP, al parecer la comunidad no estaban capacitada para su uso, incumpliendo los fines del contrato.

Así mismo, en comunicación telefónica con representante de la comunidad, sobre el punto instalado en el Corregimiento de Arabia, manifiesta su inconformismo por la ubicación y falta de capacitación a la comunidad en el uso de estos contenedores de reciclaje, afectando la salubridad de su familia, toda vez que las basuras se están llenado de gallinazos y roedores.

Es necesario precisar la complejidad del alcance del contrato y la estimación y/o plazo de ejecución correspondiente a 20 días, lo que trae como consecuencia objetos incumplidos y resultados de regular calidad reflejando con ello debilidades en el proceso de planeación.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	74 de 86

### Respuesta del auditado:

“Es cierto que algunas de las estructuras de los puntos limpios se encuentran deterioradas, pero se aclara que este deterioro no se debe a un desgaste por mala calidad de los materiales, sino porque como la estructura se fabricó en madera plástica reciclada, algunas personas empezaron a robar la estructura por su valor económico, y por la facilidad de desarmar la estructura ya que la misma es ensamblada con tuercas y tornillos; otros, han sido vandalizados por falta de cultura ciudadana. Pero también se debe aclarar, que los contenedores se encuentran en perfecto estado y cumplen con su función principal de conservar los residuos hasta que se realice la recolección de los mismos. Esto ha mejorado las condiciones de visibilidad y de salubridad en muchas de las zonas rurales en donde fueron instalados los contenedores, ya que sirven de control para vectores, gallinazos y perros, impidiendo que rompan las bolsas de basura. Así mismo, visualmente se ve mejor un contenedor, que una montaña de bolsas de basura, a lo que se suma, que también sirven para controlar olores y lixiviados.

De otro lado, frente a las actas de entrega de los contenedores, no entendemos la razón por la que una fecha de un acta, tiene implicaciones disciplinarias. Dicho argumento del equipo auditor, se puede acoger para una acción de mejora, pero no con implicaciones disciplinarias. Continuando con la exposición, no es cierto lo manifestado por el representante de Puerto Caldas cuando dice que los contenedores fueron retirados por nosotros por solicitud de la comunidad; la realidad es que el punto limpio fue vandalizado en el marco de las protestas del paro vivido este año, hurtando los contenedores por varios días, hasta cuando fueron recuperados por la corregidora de Puerto Caldas.

La falta de capacitación de la comunidad para manejar los contenedores no es atribuible a la Empresa de Aseo, sino a la indisciplina y falta de cultura de las personas. Prueba de ello, es que de los 14 puntos instalados, 8 están funcionando en óptimas condiciones y cumpliendo su función principal de resguardar los residuos hasta que son recolectados.

Al año estamos recibiendo hasta 20 solicitudes de diferentes sectores rurales de la ciudad, por entender que los mismos cumplen una función esencial en el sector rural. Al respecto, se debe explicar que en el sector rural no se presta el servicio de recolección puerta a puerta, como se presta en la zona urbana, debido a la complejidad de las vías para que ingrese el camión compactador. Por ello, los usuarios deben llevar sus residuos desde sus fincas hasta la vereda mas cercana o la vía principal de la vereda mas cercana y dejarlos en puntos de acopio establecidos, para realizar la recolección. Esto conlleva a que se generen malos olores, presencia de gallinazos y vectores, y en algunos casos, situaciones de salubridad pública. Por ello, la contenerización que se ha iniciado en las zonas rurales de la ciudad, ha generado más beneficios, que problemas. A continuación, podemos observar las condiciones en las que se encuentran los puntos de acopio de residuos sin la instalación de los contenedores.

Después de ver diariamente, situaciones como las que se reflejan en las imágenes anteriores, seguimos convencidos de que los puntos limpios conformados por contenedores, siguen siendo la mejor opción para mejorar las condiciones de residuos en la zona rural de la ciudad.

Respecto del registro de asistencia donde no se observa la firma de los participantes, hay que hacer énfasis en los protocolos de bioseguridad presentados por el contratista y adoptados para la ejecución del contrato, estando en concordancia con los protocolos de bioseguridad



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	75 de 86

establecidos por el gobierno nacional dentro del marco de la pandemia por COVID 19. En estos protocolos se estableció:

### PROTOCOLO DE ATENCION AL CLIENTE:

Se debe de explicar a los clientes que se están tomando las medidas preventivas necesarias contra el COVID-19, esto se debe realizar en el momento de abordar al cliente o persona objeto de la campaña de sensibilización. Además, se deben tener presentes en todo momento las siguientes recomendaciones:

- Distanciamiento de seguridad de 2 metros.
- No debe existir contacto físico al saludar entre personas.
- No hay intercambio de teléfonos o cualquier otro equipo posible portador del virus.
- No se intercambian lapiceros ni documentos, toda la operación de toma y diligenciamiento de datos lo hará la persona de logística.

En el mismo sentido, y teniendo en cuenta que el equipo auditor manifiesta que no hay registro de los 120 establecimientos de comercio impactados, debemos manifestar que existe un registro de 306 personas impactadas que trabajaban en los establecimientos de comercio, pero debido a que mucho de estos establecimientos de comercio no tienen nombre, o nomenclatura, no era posible registrar el nombre o ubicación exacta, y sólo se podía registrar la vereda o corregimiento en donde están ubicados.

Como prueba de lo anterior, se anexa declaración extrajuicio de dos personas que laboraron para el contratista y dan fe de que se impactaron a 120 establecimientos de comercio.

Al respecto, queremos insistir en que cuando el equipo auditor manifiesta que llamaron a varias personas, debieron ser claros en manifestar a qué personas llamaron y cuales manifestaron no ser su número telefónico o su nombre, ya que los hechos constitutivos de una observación y/o hallazgo debe estar disponible y desarrollada en una forma lógica, clara, precisa y objetiva. Es decir, no están siendo claros al exponer cuantas personas que llamaron presentaron inconsistencias, para así al menos determinar, si se trata de un número considerable de personas.

Una vez detectada la observación, el auditor debe establecer las causas o razones por las cuales se da la condición, es decir, el motivo por el que no se cumple con el criterio. Sin embargo, la simple observación de que el problema existe porque alguien no cumplió con “el deber ser” no es suficiente para configurar una observación. El equipo auditor debe evaluar la suficiencia, pertinencia y utilidad de la evidencia:

### Análisis:

El hallazgo continúa en firme, sin embargo, teniendo en cuenta lo expresado en el derecho de contradicción, se acepta la respuesta en cuanto al listado de los 120 establecimientos impactados relacionados en el *alcance del contrato Numeral 3*. De igual manera, el **numeral 10) del alcance de contrato**, se desestima, toda vez que el número de personas sensibilizadas con las que se estableció comunicación telefónica de manera selectiva y que respondieron de forma negativa no es una muestra considerable, por lo tanto, estos puntos se desestiman y fueron eliminados del hallazgo, los demás puntos expuestos en el hallazgo continúan en firme y se constituyen un hallazgo administrativo con connotación disciplinaria.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	76 de 86

### **Criterio**

Se contraviene la Resolución N°006 de agosto 19 de 2010 “*por medio del cual se adopta el estatuto de contratación para la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P*” artículo cuarto. Principios rectores, literal i). Eficiencia para obtener la máxima productividad de los recursos asignados confiados para el logro de los propósitos, en procura de la generación de valor, utilidad de los bienes y servicios entregados a la comunidad; literal j). Responsabilidad en vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger el patrimonio de la Empresa.

### **Causa**

- Falta de planeación contractual reflejado en los plazos cortos que afectan los resultados del contrato y en la falta de análisis, que redundan en fallas de los diseños de estructuras que no garantizan la estabilidad de los puntos críticos contratados, a tan solo nueve (9) meses de haberse recibido a satisfacción el contrato.
- Falta más sensibilización a la comunidad sobre cultura ciudadana, sobre la utilización de y aprovechamiento de los puntos instalados para el reciclaje.

### **Efecto**

- Resultados poco efectivos que redundan en pérdida de la inversión realizada por la Empresa en los puntos críticos.
- Insatisfacción por parte de la comunidad, toda vez que las necesidades no fueron satisfechas.

## **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°17- INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN EL CONTRATO 108 DE 2020**

### **Condición**

En la presente auditoría se revisó el contrato 108 de 2020 suscrito con FUNDACIÓN MULTIPROPÓSITO PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL FUNDACRECER, con el objeto de “realizar la caracterización, intervención y embellecimiento de noventa 90 puntos críticos, garantizando el suministro de materiales requeridos para ello, mediante la realización de actividades de arte mural, siembra de árboles, mejoramiento de zonas verdes, cerramiento o cercamiento, pedagogía, participación y apropiación de la comunidad. En la ejecución del contrato se determinan 90 puntos críticos a intervenir, relacionados en archivo excel así:



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	77 de 86

UBICACIÓN	No. DE PUNTOS CRÍTICOS
BOSTON	5
POBLADO	4
CONSOTA	9
CENTRO	22
COMUNA DEL CAFÉ	12
EL OSO	1
FERROCARRIL	1
JARDIN	2
ORIENTE (VIA FLORIDA)	10
PERLA DEL OTUN	4
RIO OTUN (AV DEL RIO, GALAN, ETC)	5
SAN JOAQUIN	9
VILLASANTANA	3
VILLAVICENCIO	3

**FUENTE:** Informe de interventoría del contratista

Los noventa (90) puntos críticos a intervenir, se hacen conforme a la siguiente caracterización, los cuales están catalogados en cuatro (4) tipos:

- a) Punto crítico tipo 1:** cuyas dimensiones estarán entre veinte (20) y treinta (30) metros cuadrados aproximadamente de zona verde y/o dura. Tendrá una superficie de medidas similares para la realización de mural artístico.
- b) Punto crítico tipo 2:** cuyas dimensiones serán inferiores a veinte (20) metros cuadrados de zona verde y/o dura. Tendrá una superficie de medidas similares para la realización de mural artístico.
- c) Punto crítico tipo 3:** cuyas dimensiones estarán entre veinte (20) y treinta (30) metros cuadrados aproximadamente de zona verde y/o dura. En este punto no se realizará mural artístico.
- d) Punto crítico tipo 4:** cuyas dimensiones serán inferiores a veinte (20) metros cuadrados de zona verde y/o dura. En este punto no se realizará mural.

Así las cosas, se clasifican y priorizan los puntos, así:

- a) 14 puntos críticos tipo 1
- b) 9 puntos críticos tipo 2
- c) 46 puntos críticos tipo 3
- d) 21 puntos críticos tipo 4

La dirección de los puntos críticos intervenidos se describe en el contrato y papel de trabajo de la auditoría PT contrato 108 de 2020. Los puntos de



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	78 de 86

embellecimiento son seleccionados en los lugares de la ciudad, donde la comunidad arroja basura y escombros.

En el seguimiento al cumplimiento del alcance del contrato por parte de esta auditoría, se observa en el expediente los soportes necesarios y suficientes que permiten evidenciar el cumplimiento del contrato, como son soportes fotográficos de cada uno de los puntos críticos que fueron embellecidos, como también las encuestas aplicadas a la comunidad donde se evalúa la satisfacción del arte realizado en cada uno de los 90 puntos críticos.

Sin embargo, esta auditoría hizo seguimiento al cumplimiento de este contrato visitando de manera selectiva algunos puntos críticos, evidenciando los siguiente:

### Relación de puntos críticos visitados.

No. DE PUNTO	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
13	Esquina de la cancha, en charco negro	Se encuentran las guaduas sin el lazo, la placa de Aseo permanece situada en el punto y no se observan basuras en el sitio.
38	Carrera 2 con Calle 28 Galán	El sitio está recuperado, se encuentran las guaduas sin el lazo.
50	Debajo del puente la maquina San Francisco	Consta de dos murales, uno de ellos deteriorado por la humedad.
54	Carrera 12 bis con calle 6 Corocito	Se observa un mural vandalizado con grafitis encima, se observa presencia de basuras.
56	Av. Principal Kennedy diagonal a la casa bombillo	Se observa un mural (tipo II), este sitio no está totalmente recuperado.
58	Vía la florida Calle 12	Se observa el arte de las guaduas, sin el lazo, y con la placa de la EAP, lugar sin presencia de basuras.
59	Vía la florida shut de basura	Se observa mural y cerramiento en guadua sin el lazo, se evidencia basuras alrededor.
62	Carrera 3 con calle 22 esquina Centro	No se observa el mural realizado por la EAP, encima pintaron otro mural. Además, se observan las guaduas sin el lazo.
49	Colegio Hernando Vélez Marulanda	Se evidencia que existe el cerramiento en guadua sin el lazo y en el sitio se observa material resultante de poda de árbol.
61	24 con carrera 3 Esquina parqueadero centro.	Cerramiento de guadua sin el lazo y sin basura. (punto recuperado)
20	Calle 70 vía principal naranjito, Quintas de panorama 1	Sitio recuperado, con cerramiento en guadua y lazo.
33	AltaVista a la entrada al barrio perla de Otún	Sitio recuperado con cerramiento de guaduas y lazo
52	Esquina Institución educativa Jorge Eliecer Gaitán	Cerramiento en guadua sin lazo, sitio recuperado.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	79 de 86

No. DE PUNTO	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
35	Avenida Sur Pricemart	Cerramiento en guadua sin laso, sitio recuperado.
84	Jardín Etapa 1, una cuadra antes de la Iglesia	Sitio totalmente recuperado, cerramiento en guadua y lazos.
18	Caseta comunal Sauces	Sitio totalmente recuperado, cerramiento en guadua y lazos y cerco vivo.
72	Carrera 11 con calle 40 esquina centro	Se observa andén pintado, placa y jardín, espacio recuperado
67	Carrera 10 calle 35 Buenos Aires	Cerramiento en guadua sin laso, sitio recuperado.
71	Carrera 11 calle 36 liga risaraldense de microfútbol Buenos Aires	Sitio con llanta y jardín sin cerramiento de guadua
69	Carrera 10 entre 33 bis y 34 buenos aires	Sin cerramiento, sitio vandalizado.
19	Al frente de la manzana 1 casa 1 panorama 1	Cerramiento en guadua y laso, espacio recuperado.

FUENTE: Acta de Vista fiscal de septiembre 16 de 2021

Como se observa en el cuadro anterior, gran parte de los puntos embellecidos como objeto de este contrato, se encuentran recuperados, aunque en los que se realizaron los cerramientos en guadua carecen del lazo o han sido vandalizados; en otros puntos visitados se evidenció que a pesar del cerramiento en guadua siguen almacenando basuras y/o escombros al lado, siendo notable la ausencia de cultura ciudadana. Sobre este punto y teniendo en cuenta la visita realizada a los puntos críticos visitados en esta auditoría, la supervisora del contrato informa el estado de los murales realizados en la vigencia 2020, así: 11 murales se encuentran en buenas condiciones, lo que equivalente al 55% contratado y el 45% de los murales realizados en estos contratos fueron vandalizados, como se observa en el siguiente cuadro:

PUNTO CRÍTICO	UBICACIÓN
53	Carrera 10 calle 5
54	Carrera 12 bis con calle 6 vía Corocito
40	Carrera 11 con calle 26 esquina
62	Carrera 3 con calle 22 esquina
41 al 44	Carrera 11 entre 21 y 22 y calle 22 entre 11 y 12
70	Carrera 10 entre calles 32 y 31
45	Carrera 10 con calle 22
46	Carrera 4 con calle 19
47	Calle 26 con 6 esquina.

FUENTE: Acta de Vista fiscal de 16 de septiembre de 2021

Llama la atención, que según Acta No. 6 de 20 de noviembre de 2020 reunión extraordinaria "Comisión Administradora de Espacio Público", (ente de espacio público Acuerdo 78 de 2008) en la que participan la Subsecretaría de



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	80 de 86

Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano/Coordinadora de la Comisión de Espacio Público, Director Operativo de Espacio Público de la Secretaría de Gobierno, Director Operativo de Control Físico de la Secretaría de Gobierno entre otros; a continuación se transcriben los apartes importantes para esta auditoría:

Se menciona en el numeral **“4.2. Murales que permiten la recuperación de puntos críticos en el municipio de Pereira”**... Mediante oficio de 19 de noviembre de 2020, el señor... Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira, solicitó por correo institucional de la Secretaría de Planeación Municipal, se le autorice la elaboración de 20 murales en el municipio de Pereira...”

La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial responde “...la ciudad merece tener espacios públicos limpios y la Comisión tiene que establecer el procedimiento que se debe seguir cuando se hacen estas solicitudes. Además, le preocupa la titularidad de esos inmuebles... lo que está presentando la Empresa de Aseo de Pereira, quien es el titular y si es privado el propietario está de acuerdo, o ¿cuál es el procedimiento a seguir?, y si el propietario quiere hacer una obra física en fachada, que va a pasar con el mural...”

El Gerente de la Empresa de Aseo, responde: “cuando el mural se ubica en un medio privado, el propietario da el consentimiento, pero como se puede observar en las fotos, la mayoría se va a ubicar en espacio público y en predios del Municipio que no se puede construir, y se tuvo en cuenta estos sitios pensando que no se fuera a dar detrimento patrimonial, además es por ello que se está presentando la solicitud a la comisión, se está pidiendo la autorización.”. El Director Operativo de Control Físico de la Secretaría de Gobierno, pregunta “el diseño de los murales quien lo aprobó, porque debe ser la Secretaria de Cultura quien los debe aprobar;” responde el Gerente de la EAP “no se tiene estipulado, porque los murales son ambientalistas”.

Analizada esta acta, se concluye en la minuta del contrato no se menciona la necesidad de aprobar los murales por parte del Instituto de Cultura, tampoco en los adjuntos mencionados en la cláusula vigésima cuarta documentos del contrato relacionan estas autorizaciones de los inmuebles privados, tampoco se observa en el listado de los 90 puntos críticos a intervenir cuales predios son privados o públicos.

Llama la atención a esta auditoría, que después de firmado e iniciado la ejecución del contrato, en la fecha 1 de octubre de 2020, se estén elevando este



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	81 de 86

tipo de consultas (Acta No. 6 de noviembre 20 de 2020), planteamientos que debieron estar claros desde los estudios previos que dieron pie al contrato en mención, contraviniendo el principio de planeación, lo que implica que la gestión contractual debe estar precedida por estudios previos, análisis y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar.

### **Respuesta del auditado**

"Sobre este punto particular, debemos hacer un llamado vehemente y respetuoso al equipo auditor en el siguiente sentido: La situación con la problemática de las basuras, y los puntos críticos en especial, se encuentran asociados a actos vandálicos, población vulnerable en estado de calle, asentamientos subnormales de la ciudad, falta de cultura ciudadana; y es por ello precisamente que se trabajan a través de procesos de sensibilización.

Cómo bien lo reconoce el equipo auditor, existen dentro del contrato todas las evidencias constancias y actas de recibo a conformidad de los puntos críticos por la comunidad. Con la experiencia que se tiene en temas ambientales y de aseo, destruir un punto crítico intervenido por parte de personas inescrupulosas, es una posibilidad latente. Pero el trabajo que se viene realizando con el programa de intervención de puntos críticos desde el año 2016 ha funcionado muy bien, y es la única manera que ha funcionado para ir recuperando poco a poco, las zonas de la ciudad que son usadas por la comunidad para arrojar todo tipo de residuos sólidos. No realizar este trabajo implicaría que cada vez nos llenáramos de más puntos sucios sobre el espacio público de la ciudad, y no iríamos cambiando la cultura ciudadana de la población pereirana. Ahora bien, debemos tener en cuenta que el paro y los días de protestas que tuvimos en el primer semestre del año, causó múltiples daños a la infraestructura de la ciudad, incluidos los puntos críticos intervenidos en vigencias anteriores. Muchas de las guadas usadas en el cerramiento, y piedras y metales de los materos instalados, fueron usados como armas en contra de la Policía Nacional en el marco de las protestas. Así mismo, otros puntos fueron vandalizados como muestra del descontento social que expresó la ciudadanía en varios días. Endilgar responsabilidad alguna a los funcionarios de la Empresa de Aseo de Pereira por esta situación, es como acusar al director del Megabús por los daños causados a sus estaciones, o al Secretario de Infraestructura por los daños causados a los parques y plazas públicas, o al mismo director de Movilidad por los semáforos que fueron destruidos en los días de protestas. Si bien es cierto que las observaciones que se entregan en el cuadro dan cuenta de cuerdas y sogas faltantes, dicha observación no tiene en cuenta las condiciones reales en que se dan estas situaciones de vandalismo y destrucción. De otra parte, la Empresa de Aseo de Pereira, consciente de la necesidad de hacer uso de materiales más duraderos y que soporten este tipo de actos, viene ajustando sus análisis para emplear otros más duraderos y que puedan suplir de alguna manera estas situaciones. Contando siempre que, si con los materiales actuales no se logra atender la totalidad de puntos críticos, ciertamente ajustar a materiales más duraderos, implica también mayores costos, motivo por el cual debe tomarse una decisión muy cuidadosa al respecto.

Ciertamente no se trata de una falta de control contractual o una desatención, sino la forma como se gestionan por parte de la comunidad estas zonas, y ello escapa por completo a las posibilidades administrativas y contractuales de la empresa, pues carecemos de personal para cuidar diariamente cada punto recuperado. Además, dicha función debe ser asumida por la



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	82 de 86

Policía Nacional, quien es la encargada de velar por el cuidado de la infraestructura física del municipio. Ahora bien, respecto de los murales y permisos solicitados ante la Comisión de Espacio Público, se debe explicar que los permisos se tramitaron una vez se tenía la caracterización de los puntos críticos a intervenir, ya que esta es una obligación del contratista. Se aclara que este permiso no se tramitó a modo de consulta como lo expresa el equipo auditor, sino que se adelantó respetando los lineamientos de la administración municipal para llevar un control y un inventario de los murales realizados en la ciudad. Contrario a lo que piensa el equipo auditor, si estaríamos incumpliendo el principio de planeación, si la empresa planteara las condiciones de la intervención de cada punto crítico antes de celebrar el contrato, desconociendo aún la caracterización de cada punto crítico, las condiciones en las que se encuentran al momento de ser intervenido, y las necesidades para cada punto en particular. Aclaramos que la caracterización que se realiza como la primera actividad del contrato es la ruta que se debe seguir para la intervención de cada punto.

Respecto del presunto permiso o autorización que debe otorgar la secretaria de cultura sobre los diseños de los murales, no se entiende de donde sale dicha exigencia, ya que desconocemos la norma que lo exige, y el equipo auditor tampoco la cita o relaciona en su informe preliminar. Por ello, respetuosamente consideramos que el equipo auditor está exigiendo a la empresa, condiciones que no están regladas o establecida por Decreto, Acuerdo Municipal o ley; y si se encontraran establecidas, el equipo auditor siendo respetuoso del derecho de defensa que nos asiste, lo debió relacionar en su informe preliminar para poder ejercer el derecho de contradicción frente a las exigencias normativas. En igual sentido, no entendemos de donde argumenta el Director Operativo de Control Físico que los diseños deben ser aprobados por la Secretaría de Cultura; y si era necesaria dicha aprobación, ¿entonces por qué voto positivamente la aprobación del permiso solicitado?

Respecto de las evidencias del perifoneo o activaciones de los puntos críticos intervenidos, nos permitimos anexar las evidencias encontradas del cumplimiento de esta obligación contractual, aclarando que las mismas se encontraban en un DVD que fue entregado con las evidencias o soportes por el contratista, pero que no estaba archivado en el contrato ya que se había extraviado. Por lo anterior solicitamos dar de baja la observación, o si por el contrario el equipo auditor considera que existieron debilidades en la planeación o ejecución del contrato, solicitamos que se modifique la connotación de la observación de disciplinario a administrativo.”

### **Análisis:**

Analizado el derecho de contradicción y teniendo en cuenta lo expresado por la entidad, en lo relacionado en la Cláusula Segunda. Obligaciones de las partes del contratista, numeral 14). Se constató en los soportes aportados, el cumplimiento de esta actividad, en cuanto al perifoneo o amplificación con carro valla o elemento publicitario similar.

En esta auditoría, se hace énfasis en la ausencia de procedimientos, políticas claras y de las normas que regulan el tema de los murales; sin embargo, se considera que se presentaron debilidades en el proceso de planeación contractual y en la capacitación y cultura ciudadana; sin desconocer que por motivo de las protestas y los actos de vandalismo fueron deteriorados murales y puntos de embellecimiento de la ciudad. Así las cosas, se acepta parcialmente algunos de los argumentos expuestos en esta observación, la cual se modifica y se confirma un hallazgo con connotación administrativa.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	83 de 86

### **Criterio**

- Se incumple el artículo 209 de la Constitución Política, como guías fundamentales de la función pública.
- Decreto 2474 de 2008. Artículo 3. Estudios y documentos previos. En desarrollo de los numerales 7 y 12 consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soportes para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes pueden valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Empresa.
- Se contraviene la Resolución N°006 de agosto 19 de 2010 "*por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P*" artículo cuarto. Principios rectores, literal i). Eficiencia para obtener la máxima productividad de los recursos asignados confiados para el logro de los propósitos, en procura de la generación de valor, utilidad de los bienes y servicios entregados a la comunidad; literal j). Responsabilidad, buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, proteger los derechos de la empresa, del contratista que pueden verse afectados por la ejecución del contrato, así como también proteger el patrimonio de la empresa. Además, el Artículo Décimo segundo, sobre el trámite previo a la contratación que indica que para iniciar el proceso contractual se requieren los estudios previos necesarios para la ejecución del proyecto.

### **Causa**

- Falta de procedimientos y políticas claras por parte de los responsables del proceso, en el tema relacionado con los murales, lo que afectó la planeación de este proceso contractual, tal como se evidencia en los estudios previos.
- Falta de capacitación y el desarrollo de programas de cultura ciudadana.
- Falta de mecanismos de seguimiento y control que conlleven al establecimiento de acciones correctivas oportunas y contundentes que permitan el cuidado de las mejoras realizadas para el embellecimiento de la ciudad.

### **Efecto**

- Resultados poco efectivos, que afectan la gestión de la Empresa.
- Desaprovechamiento de los recursos invertidos por parte de la comunidad, causando pérdidas de la inversión.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	84 de 86

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°18– INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

#### **Condición**

Se observa en la cláusula segunda de la minuta del contrato 37 de 2020. Obligaciones del contratista numeral **3)** se establece “ofrecer el servicio de conducción, con conductor idóneo afiliado a salud, pensión y ARL, con licencia de conducir vigente y estar disponible en el horario señalado. De igual forma el numeral **9)** estipula “asumir todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, afiliación a ARL y demás gastos necesarios que requiera el conductor para la prestación de sus servicios...”.

Los informes de actividades presentados por el contratista para cada pago indican: “el conductor se encuentra afiliado a todas las prestaciones sociales y presenta la licencia de conducir vigente, la evidencia reposa en la oficina de Jurídica como soporte al contrato firmado inicialmente, de igual manera mensualmente se anexa copia de los pagos”.

Revisado el expediente contractual por parte de esta auditoría, se observa: los documentos aportados inicialmente del conductor del vehículo por parte del contratista, dan cuenta de la afiliación a salud con SALUD TOTAL, no aporta certificado de afiliación a pensión y de ARL con SURA, indicando que el empleador es la COMERCIALIZADORA IRAZU SAS NIT 901172267, lo que difiere del cumplimiento de la afiliación por parte del contratista.

De igual forma en los informes mensuales aportados por el contratista, se adjunta la certificación del revisor fiscal sin soportes, toda vez que no se anexa copia de las planillas de pago de seguridad social; no permitiendo identificar el cumplimiento de los numerales 3 y 9 de la minuta del contrato, sobre la afiliación del conductor por parte del contratista.

#### **Respuesta del auditado:**

“Revisada la observación, se concluye que se incurrió en un error, la cual subsanaremos mediante acciones de mejora en futuros contratos similares. “

#### **Análisis:**

La Empresa acepta la observación, por lo tanto, se configura y se eleva como hallazgo con connotación administrativo, a fin de que sea incluido en el plan de mejoramiento y permita desarrollar acciones que subsane la deficiencia encontrada.

#### **Criterio**



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	85 de 86

Incumplimiento a contrato, en la CLÁUSULA SEGUNDA. Obligaciones del contratista y de la Resolución No. GE 050.7-021 por medio de la cual se deroga una resolución y se expide nuevo manual de procedimiento para las supervisiones o interventorías de los contratos celebrados por la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S E.S.P Literales e) y f) del artículo 2. Objetivos del sistema de control interno, de la Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

### **Causa**

Falta de controles a los documentos de legalidad y a la ejecución del contrato.

### **Efecto**

Riesgos jurídicos por parte de la Empresa, al autorizar pagos a personas que no cumplen con los requisitos de seguridad social que son obligatorios y de cumplimiento normativo.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°19– INCUMPLIMIENTO EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA FISCAL**

#### **Condición**

En la presente auditoría, se realizó revisión y seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría Especial a la contratación de la Empresa de Aseo S.A de la vigencia 2018, toda vez que no se cumplió con la totalidad de las metas establecidas en el mismo, el cual arrojó una calificación del cumplimiento y efectividad del 67.5%, lo que indica que se encuentra en el rango 0 y 0.7499 Meta NO CUMPLIDA, como se aprecia en el Anexo N°1.

#### **Respuesta del auditado:**

“Es evidente que la Empresa de Aseo de Pereira, durante la vigencia 2020 tuvo algunas extemporaneidades en la publicación de los documentos tanto en el SIAOBSERVA especialmente en las actas de liquidación, pero es importante tener en cuenta lo explicado en los puntos 10 y 11 del presente oficio; existen documentos que no se llaman como el equipo auditor lo espera pero que contiene la información exigida por la norma (acta de supervisión o interventoría, se llama acta de recibo parcial y están en el pdf del informe de cada contratista), o existen documentos que no tienen un link individual en el SIAOBSERVA y que se encuentran en el pdf del informe del contratista (actas de pago), o como también se explicó con argumentos jurídicos, que no le corresponde a la Empresa la publicación de la totalidad de los documentos en el SECOP. Teniendo en cuenta lo anterior le solicitamos al Ente de Control tener en cuenta lo expuesto en los numerales 10 y 11 del presente oficio y desarrollar una nueva calificación, pues de los 8 hallazgos contemplados en el Plan de Mejoramiento de la Auditoría Especial a la contratación de la Empresa de Aseo S.A.S de la vigencia 2018, solo 3 hallazgos dan un cumplimiento parcial y por lo tanto la calificación no puede ser tan baja, ya que la Empresa de



## CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	86 de 86

Aseo a pesar de las situaciones especiales de aislamiento y trabajo remoto, demostró mediante su actuar y gestión, el querer dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Plan de mejoramiento suscrito, prueba de ello, es que se cumplió totalmente con los otros 5 hallazgos.”

### **Análisis:**

Teniendo en cuenta que los puntos evaluados en este plan de mejoramiento son reiterativos, como se puede observar en los hallazgos relacionados en esta auditoría, en cuanto a incumplimientos en la publicación del proceso contractual de algunos documentos en el SIA OBSERVA y en el SECOP, se constituye un hallazgo con connotación administrativa y sancionatoria.

### **Criterio**

- Resolución N°212 del 30 de agosto de 2017 “por medio del cual se crea el manejo para el seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento de los sujetos de control”.
- Resolución N°217 del 4 de septiembre de 2020 “por medio de la cual se actualiza el Manual Interno del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal de competencia de la Contraloría Municipal de Pereira”.

### **Causa**

- Falencias en el establecimiento de las acciones tendientes a prevenir y corregir los hallazgos dejados en la auditoría.
- Deficiencias en los seguimientos por parte de los responsables de este procedimiento.

### **Efecto**

Por lo antes expuesto se consolida un hallazgo administrativo, sancionatorio fiscal, por el incumplimiento a las normas relacionadas en los criterios de este hallazgo.